



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1983

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Reformas Constitucionales (Continuación)
- IV Clausura de la sesión.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

I Instalación de la sesión

II Lectura del Orden del Día

III Reformas Constitucionales (Continuación)

INTERVENCIONES DE LOS HH. LEGISLADORES:

H. Loor Rivadeneira	4 - 52 - 57 - 71 - 72 -
H. Peñaherrera Padilla	5 - 28 - 29 - 46 - 51 - 52 - 82 - 83 -
H. Vayas Salazar	5 -
H. Tama Márquez	5 - 6 - 7 - 9 - 44 - 45 - 64 - 73 - 74 - 75 - 76 -
H. Velásquez Herrera	5 - 8 - 14 - 15 - 55 - 56 - 61 - 67 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 100 -
H. Caicedo Andino	6 - 7 - 19 - 20 - 34 - 46 - 47 - 68 - 69 - 70 - 96 - 97 - 98 -
H. Márquez Moreno	9 - 10 - 34 - 35 - 53 - 94 - 95 -
H. Cazar Cadena	10 - 11 - 12 - 13 - 14 -
H. Verduga Vélez	16 -
H. Gallegos Domínguez	16 - 17 - 18 - 19 -



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. VEINTE Y DOS

Sesión: CONGRESO EXTRAORDINARIO
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 22 DE JUNIO DE 1983

INDICE:

CAPITULOPAGINAS

H. Suárez Morales	21 - 22 - 23 - 70 - 92 - 93 - 94
H. Barragán Romero	23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 55 -
H. Pico Mantilla	29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 42 43 - 58 - 59 - 60 - 63 - 66 - 67
H. Moreno Quezada	36 - 37 - 47 - 50 -
H. Lucero Bolaños	37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 61 - 62 81 - 82 -
H. Burneo Burneo	47 - 48 - 49 - 94 -
H. Baquerizo Nazur	50 - 51 - 77 - 78 - 101 -
H. Nevárez Rojas	54 -
H. Clavijo Martínez	57 - 78 - 79 - 80 -
H. Merino Muñoz	57 - 58 -
H. Mejía Montesdeoca	63 -
H. Félix Navarrete	72 - 73 -
H. Córdova Malo	84 - 85 -
H. Cueva Puertas	91 - 92 -
H. Garrido Jaramillo	95 - 96 -
H. Dávalos Dillon	99 - 100 -
H. Ayala Serra	101 -
IV Clausura de la sesión.	

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los 22 días del mes de junio de 1.983, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Sr. - Ing. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las 17h4.

En la Secretaría actúa el Sr. Lcdo, Juan Quezada Silva, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes HH. Srs. Representantes:

ABAD PRADO CID AUGUSTO
APARICIO BENAVIDES ARCESIO
AYALA SERRA JULIO
BARRAGAN ROMERO GIL
BURNEO BURNEO VICENTE
CAICEDO ANDINO HUGO
CAICEDO SANTANA CESAR
CAZAR CADENA SALVADOR
CEVALLOS CASTEÑEDA EDUARDO
CEVALLOS Y CEVALLOS OSWALDO
CISNEROS DONOSO RODRIGO
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL
CORDOVA MALO ARTURO
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
CHAMOUN SAKER JUAN
CHICA GARCIA JOSE
DAVALOS DILLON PABLO
DAZA PALACIOS FRANCISCO
ESTRADA ARBOLEDA JOSE
FALQUEZ BATALLA CARLOS
FELIZ NAVARRETE NELSON
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO
GARRIDO JARAMILLO EDGAR
GAVILANEZ V. LUIS ANTONIO
GUERRA MERIZALDE ANTONIO

GONZALEZ REAL GONZALO
HIDALGO JUAN CARLOS
HURTADO GONZALEZ JAIME
KUBES WEINGART VILEM
LARA QUIÑONEZ ANTONIO
LARREA ALBAN CARLOS
LOOR RIVADENEIRA EUDORO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLERENA MARQUEZ CARLOS J.
MALO ORDOÑEZ JAIME
MARQUEZ MORENO RAFAEL
MEJIA MONTESDEOCA LUIS
MERINO MUÑOZ ARNALDO
MORENO DE BRITO INES
MORENO QUEZADA FRANKLIN
MUÑOZ HERRERIA LUIS
NAVARRETE PAREDES CARLOS
NEVARES ROJAS VICENTE
NICOLA LOOR GABRIEL
OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
ORBEA RUBIO EDGAR
ORDOÑEZ MONSALVE TEODORO
ORTIZ GUTBERTO SIGIFREDO
PEÑAHERRERA PADILLA BLASCO
PICO MANTILLA GALO

PIEDRA ARMIJOS ARTURO
PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
PRADO VALLEJO JULIO
REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
RIVAS AYORA EDUARDO
ROSETO SANCHEZ MAXIMILIANO
SUAREZ MORALES RODRIGO
TAMA MARQUEZ JUAN
VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES

VALDIVIESO EGAS CESAR
VALENCIA VAZQUEZ MANUEL
VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
VAYAS SALAZAR GALO
VELAZQUEZ HERRERA JACINTO
VERDUGA VELEZ FRANKLIN
YEPEZ MUIRRAGUI ALBERTO
ZAMBRANO GARCIA JORGE
ZAVALA PONCE ALEJANDRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase pasar la lista.
EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables Señores Legisladores: Cid Augusto Abad, ausente; Arcesio Aparicio Benavides, presente; Julio Ayala Serra, ausente; Gil Barragán Romero, ausente; Ricardo Bowen, perdón, Vicente Burneo, ausente; Salvador Cazar, ausente; César Caicedo, presente; Hugo Caicedo, ausente; Eduardo Cevallos, Oswaldo Cwvallos, presente; Rodrigo Cisneros, ausente; Ezequiel Clavijo, ausente; Arturo córdova, presente; - Pío Oswaldo Cueva, ausente; Juan Chamoun, presente; José Chica, presente; Pablo Dávalos, ausente; Francisco Daza, presente; José Estrada, presente; Carlos Falquez, presente; Nelson Félix, ausente; Camilo Gallegos, ausente; Edgar Garrido, ausente; Luis Antonio Gavilánez, ausente; Félix Antonio Guerra, presente; Gonzalo González, ausente; Juan Carlos Hidalgo, ausente; Jaime Hurtado, ausente; Vilem Kubes, ausente; Antonio Lara, ausente; Carlos Llerena, ausente; Eudoro Llor, presente; Wilfrido Lucero, ausente; Carlos Larrea, presente; Jaime Malo, ausente; Inés Moreno, presente; Luis Mejía, presente; Arnaldo Merino, presente; Franklin Moreno, ausente; Luis Muñoz, presente; Carlos Navarrete, presente; Gabriel Nicola, presente; Vicente Nevárez, presente; Cleomedes Ollague, ausente; Teodoro Ordoñez, presente; Gudberto Ortía, ausente; Edgar Orbea, presente; Julio Prado, ausente; Blasco Peñaherrera, presente; Galo Pico, presente; Arturo Piedra, ausente, Gilberto Plaza, presente; Juan Manuel Real, presente; Eduardo Rivas, presente; Maximiliano Rosero, presente; Rodrigo Suarez, presente, Juan Tama, presente; Arquímedes Valdés, presente; Gustavo Valdivieso, ausente; Manuel Valencia, ausente; Fausto - Vallejo, ausente; Galo Vayas, ausente; Jacinto Velázquez, au

...
sente; Franklin Verduga, presente; Alberto Yépez, presente;
Jorge Zambrano, ausente; Walter Zavala, presente; Blasco -
Peñaherrera, presente; -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuántos Legisladores están en la Sa-
la?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay treinta y cinco, Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a volver a pasar la lista.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Honorables Señores Legisladores: Cid
Augusto Abad, presente; Arcesio Aparicio Benavides, presen
te; Julio Ayala Serra, presente; Gil Barragán Romero, pre
sente; Vicente Burneo, presente; Salvador Cazar, ausente;
César Caicedo, presente; Hugo Caicedo, ausente; Eduardo Ce
vallos, ausente; Oswaldo Cevallos, presente; Rodrigo Cisne
ros, ausente; Ezequiel Clavijo, presente; Arturo Córdova, -
presente; Pío Oswaldo Cueva, presente; Juan Chamoun, presen
te; José Chica, presente; Pablo Dávalos, ausente; Francisco
Daza, presente; José Estrada, presente; Carlos Falquez, pre
sente; Nelson Félix, ausente; Camilo Gallegos, presente; -
Edgar Garrido, presente; Luis Antonio Gaviláñez, ausente; -
Félix Antonio Guerra, presente; Gonzalo González, presente;
Juan Carlos Hidalgo, ausente; Jaime Hurtado, ausente; Vilem
Kubes, ausente; Antonio Lara, presente; Carlos Larrea, pre
sente; Eudoro Loor, presente; Wilfrido Lucero, presente; -
Carlos Llerena, ausente; Jaime Malo, ausente; Inés Moreno,
presente; Luis Mejía, presente; Arnaldo Merino, presente;
Franlin Moreno, ausente; Luis Muñoz, presente; Carlos Nava
rrete, presente; Gabriel Nicola, presente; Vicente Nevárez,
presente; Cleomedes Ollague, ausente; Teodoro Ordoñez, pre
sente; Gudberto Ortíz, ausente; Edgar Orbea, presente; Ju
lio Prado, presente; Blasco peñaherrera, presente; Galo Pi
co presente; Arturo Piedra, ausente; Gilberto Plaza, pre
sente; Juan Manuel Real, presente; Eduardo Rivas, presente;
Maximiliano Rosero, presente, Rodrigo Suárez, presente; -
Juan Tama, presente; Arquímedes Valdez, presente; Gustavo
Valdivieso, presente; Manuel Valencia, ausente; Fausto Va
llejo, ausente; Galo Vayas, presente; Jacinto Velázquez,

...
presente; Franklin Verduga, presente; Alberto Yépez, presente; Jorge Zambrano, presente; Walter Zavala, presente; Hay cincuenta y dos Honorables presentes, señor Presidente.

CAPITULO I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalamos la Sesión. El Orden del Día señor Secretario.-----

CAPITULO II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Reformas Constitucionales" -----
(Continuación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En la mañana pidió la palabra el Honorable Hugo Caicedo. No ha venido. Le ruego, voy a pedir a los Honorables Legisladores que el artículo sesenta y cinco tiene el proyecto de la Comisión por un lado, y tiene el Proyecto del señor Presidente de la República por otro lado; creo que si podemos ir aprobando inciso por inciso, podríamos ir evacuando este artículo rápidamente, porque prácticamente los primeros incisos, de acuerdo con el Proyecto de la Comisión, lo único que hay son determinados cambios, creo de verbos, ni siquiera eso; pero e- cambio si hay un cambio sustancial en el caso de el Proyecto del señor Presidente. Entonces, especialmente en lo que hace realción al grupo parlamentario, que si bien ya ha sido negado, en todo caso, creo yo que deberíamos cumplir con el formalismo de votar nuevamente de acuerdo con lo que ha propuesto el señor Presidente de la República. Entonces, sobre el primer inciso está inscrito el Honorable Eudoro Loor. Tiene la palabra el Ingeniero Eudoro Loor.-----

EL H. EUDORO LOOR RIVADENERIRA: Señor Presidente, le ruego me disculpe, es para el sesenta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, bueno. El Honorable Jacinto Velázquez. No. quiero informar que estos son Legisladores que están inscritos desde la mañana, por eso no le doy la palabra a usted Doctor Tama, todavía. El Honorable Blasco Peñaherrera.

...
EL H. PEÑAHERRERA PADILLA: Sobre el primer inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Vayas.-----

EL H. GALO VAYAS SALÁZAR: No haré uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama.-----

EL H. JUAN TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, un solo asunto sobre el primer inciso. Esta Constitución vigente habla de que tiene iniciativa para la expedición de leyes, la Cámara Nacional de Representantes. Esto ha sido, señor Presidente y señores Legisladores, analizado y criticado por por muchos comentaristas de la actual Constitución, porque no se entiende como la Cámara pueda tener iniciativa legislativa dentro de la Cámara o dentro de los Proyectos que se presentan a consideración de la Cámara. Tanto el Proyecto del Ejecutivo como el Proyecto presentado por la Comisión mantienen esto; la iniciativa para la expedición de las leyes corresponde a los Legisladores, al Congreso Nacional, etcetera. Yo, quisiera señor Presidente, preguntar por su intermedio, a la Comisión que estudió las Reformas Constitucionales, si es que existió algún criterio que soporte la existencia de que la Cámara o el Congreso Nacional tenga iniciativa legislativa tal cual está dicho en el artículo sesenta y cinco. Luego de la explicación, señor Presidente, en caso de considere conveniente darle al señor Presidente de la Comisión, seguiré en el uso de la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELÁZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, sobre el primer inciso. Sobre el primer inciso no hubo en verdad ninguna consideración; las reformas que propone la Comisión están contenidas en el cuarto inciso me parece, y se refieren a unas facultades especiales del Presidente y la obligación del Congreso de resolver un crédito económico. Concretamente no hubo ninguna consideración, y por consiguiente no se tocó esta parte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama continua en el u-

..
so de la palabra. -----

EL H. TAMA MARQUEZ: En ese caso, señor Presidente, yo planteo la supresión de "Congreso Nacional" en el primer inciso, porque es un absurdo de que se diga: " la iniciativa para la expedición de las leyes corresponde al Congreso Nacional". De ninguna manera, el Congreso Nacional es el órgano que discute las iniciativas. Pero las iniciativas tienen que venir dadas por los otros factores del proceso, por los Legisladores, por las comisiones, por el Presidente de la República, por la Corte Suprema, por el Tribunal Fiscal, por el Tribunal de lo Contencioso; pero no puede reunirse el Congreso Nacional para presentar un Proyecto de ley o para presentar un Proyecto de Decreto, para que él mismo lo considere, esto es un absurdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo. Los Honorables representantes que esten de acuerdo con el texto de la Comisión reformado por el Honorable Legislador, yo lo llamé a usted, y usted no estaba presente, pues. Tiene la palabra.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el inciso, me parece a mí, que da la iniciativa para la expedición de las leyes en una forma demasiado general. Indica que a los Legisladores, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Fiscal, de la forma cómo está redactado, el Tribunal Fiscal podría presentar un Proyecto de Ley de Minería o de vivienda; el Tribunal de lo contencioso Administrativo podría presentar un proyecto sobre Hidrocarburos. Yo entendiendo, señor Presidente, o quiero entender que ese no fue el espíritu de los Legisladores que redactaron el artículo, y voy a proponer un pequeño agregado que puede cambiar y aclarar totalmente esta generalización que, en realidad, es demasiada ambigua, y sería la siguiente: " La iniciativa para la expedición de las leyes corresponde a los Legisladores estoy de acuerdo con lo que ha dicho el doctor Tama, y por lo tanto me salto lo que dice aquí el Congreso, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, y para las leyes relacionadas con sus funciones, a la Corte Suprema de Jus-

...
tama, al Tribunal Fiscal, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Creo que esto es muy lógico, señor Presidente, y aprovechando que aquí ya se especifica la capacidad de estos organismos para lanzar Proyectos de leyes relacionados con sus especialidades, me permitiría agregar que también esta facultad se la dé al Contralor General y al Procurador General. De esta manera, señor Presidente, el artículo se leería de la siguiente manera: " La iniciativa para la expedición de las leyes corresponde a los Legisladores, a las Comisiones Legislativas, al Presidente de la República, y para las relacionadas con sus funciones a la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al Contralor General y al Procurador General". Porque, señor Presidente, en alguna ocasión que hablé con el Contralor, él nos indicaba de enormes vacíos que existía en el área que él dirigía, pero que lamentablemente, no ha existido la iniciativa legislativa para cubrir estos vacíos; y, proponía él, creo que era un Proyecto de Ley de Enriquecimiento Ilícito, por ejemplo. De esta manera, señor Presidente, lo que estamos haciendo es aclarando el espíritu del artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Aceptaría el doctor Tama la propuesta del Honorable Caicedo?-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, son propuestas totalmente distintas. De suerte que yo no tengo nada que ver con la propuesta del Honorable Caicedo. Habría que votar por la mía, y luego habría que votar la propuesta del Honorable Caicedo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar la propuesta del Honorable Tama. Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Tama, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y un Honorables Legisladores presentes, cuarenta y ocho a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sigüientes inciso. Pero, hemos aprobado el inciso. ¿Cómo lo reconsideramos en este mo-

..
mento!. No, votamos el inciso propuesto por el Honorable Tama. Siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Reconócese la iniciativa popular para reformar la Constitución y para la reforma y expedición de leyes. El ejercicio de este derecho lo regulará la Ley". Hasta aquí el inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es igual, es igual, así es que no creo que haya que hacer nada ahí. Siguiente. El doctor Velázquez.

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí. No es en rigor una propuesta, - sino que hago notar el problema de esto queda supeditado a la resolución que tomemos respecto al artículo sesenta y uno, porque no podría decir Ley, en el evento de que la Cá mara resuelva que no es necesario la dictación de una Ley Orgánica de la Función Legislativa; tendría que decir es - el Reglamento, en este caso, salvo que se cree una ley de iniciativa popular, cosa que no es el caso. Yo entiendo -- que en el Proyecto del año mil novecientos setenta y nueve vetado por el Presidente Roldós, se incluyó dentro del Pro yecto de Ley-repito- aquello de la iniciativa, se arregló, mejor dicho, la iniciativa popular; y como ese Proyecto en este momento es reglamento, está allí reglado o reglamenta do. De manera que, estimo que tendríamos, primero que resol ver definitivamente si la Cámara dictará su ley, o si sola mente tendrá Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos estudiando el proyecto. El ter cer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Si un Proyecto de Ley fuere presenta do por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión, sin voto por sí o mediante delegación, para lo -- cual se lo convocará expresamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí hay también una sugerencia del -- Presidente de la República si no me equivoco. Sírvase leer, señor Secretario, lo que hace relación con el inciso, que es diferente, porque ya el primer, al haber sido aprobado de acuerdo con la proposición del Honorable Tama, ya de he cho negó la proposición del Presidente de la República.----

EL SEÑOR SECRETARIO: La parte pertinente dice: "El Presiden te de la República podrá intervenir sin voto en la discusi-

...
ón de todo Proyecto de Ley, por sí o mediante delegación".
Eses es el texto pertinente señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "El Presidente de la República podrá...¿Cuál es el de la Comisión?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El de la Comisión dice: "Si un Proyecto de Ley fuera presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión sin voto, o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente" ----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese equivale a un inciso que tiene también el señor Presidente de la República. La iniciativa de expedición de leyes. Sírvasse repetir.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice el Proyecto enviado por el Presidente de la República. "El Presidente de la República podrá intervenir sin voto en la discusión de todo Proyecto de Ley, por sí o mediante delegación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Tama.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, de la lectura de la propuesta del Presidente, se deduce, que el Presidente propone, luego del inciso que dice: "La iniciativa para la expedición de leyes que impliquen gasto público, será exclusiva del Presidente de la República". Eso lo pone como segundo inciso de este artículo, el Presidente; y, luego recoge el Presidente el texto actual, "reconócese la iniciativa popular"., etcétera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es.-----

EL H. TAMA MARQUEZ: Yo pienso, señor Presidente, que este rato cabría votar y discutir antes el segundo inciso que propone para este artículo el Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, y vamos a poner a discusión la propuesta del Presidente de ese nuevo inciso. Sírvasse leer, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "La iniciativa para la expedición de leyes que impliquen gasto público, será exclusiva del Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el inciso propuesto por el Presidente. El Honorable Márquez Moreno.

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, tal vez el asunto

..
es diferente al que se está discutiendo. En el artículo se senta y cinco del Proyecto del Presidente de la República, hay un inciso único y dice: "El Presidente de la República podrá intervenir sin voto en la discusión de todo Proyecto" En el artículo setenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, estamos discutiendo un nuevo inciso que es completamente distinto. Es estrictamente el inciso que no tiene la Comisión, sino que es de exclusiva iniciativa del Presidente de la República. El Honorable Salvador Cazar, el Honorable Cazar tiene la palabra.-----

EL H. CAZAR CADENA: Señor Preidente, si hay oposición le pido que me dé la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Prado.-----

EL H. PRADO VALLEJO: Para oponerme a este inciso sugerido por el Presidente de la República, porque es limitar las atribuciones del Congreso. Si el Congreso no tiene facultades para expedir leyes económicas, y sólo el Presidente de República se ha restringido sus facultades que establece en la Constitución, y que son normales en todo Parlamento de un país. En consecuencia, yo me opongo a la insinuación del Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay oposición ya. Entonces, El Honorable Salvador Cazar. -----

EL H. CAZAR CADENA: Gracias, señor Preidente. Yo quisiera recalcar en un aspecto muy importante que conlleva este inciso. No se refiere simplemente a que si la Cámara puede o no resolver, como se acaba de insinuar, sobre asuntos en materia económica que tengan que ver con el gasto público. El concepto fundamental que entra en juego, es el sentido y el concepto de gasto público. Tradicionalmente, señor Presidente, el gasto público se consideraba como simple medio económico para el funcionamiento de servicio público. Pero en la actualidad nadie desconoce que el gasto público, fundamentalmente es un medio de acción para el desarrollo nacional. El gasto público, bien orientado, promueve el desarrollo nacional, es gestor de desarrollo, es un gestor de beneficio popular, por que utilizando aquella comparación que se hace clásicamente,

.. es como la especie de la bomba aspirante, impelente. En el presupuesto se utilizan el mecanismo de egresos; los impuestos, tasas, contribuciones y el gasto público. Mediante el impuesto se segrega, se extrae de alguna manera fondos de la sociedad para redistribuir el ingreso, extrae rentas, y mediante el gasto público distribuye y genera rentas, genera beneficios, genera desarrollo. Este es el concepto fundamental que tiene que tenerse en cuenta; por consiguiente, los criterios que entran en juego en este concepto de gasto público, son varios. Tiene que tenerse en cuenta la planificación del Estado; en segundo lugar, la viabilidad financiera, el requerimiento social del servicio, y fundamentalmente, el efecto económico y social del gasto público. Regularmente, cuando se presentan proyectos de ley, de lo que se preocupa el Legislador es de encontrar una fuente de financiamiento y solventar el gasto público que requiere el servicio o la obra que figura en el proyecto de ley. Pero ningún economista, ningún experto en derecho financiero niega, en este momento, el efecto económico trascendente del gasto público; mediante el gasto público promueve el desarrollo, orienta la economía, genera ingresos, promueve inversiones. He allí la enorme trascendencia del gasto público que en la actualidad no puede ser considerado como en tiempos antiguos. Yo comprendo la inquietud de los Legisladores, cuando promueven o gestan el que se apruebe en la legislatura decretos que impliquen gasto público. Es necesario que se cubran servicios, es necesario que el gasto público se realice para cubrir este servicio, no solamente es este criterio el que se debe tener en cuenta. Yo estoy seguro este momento, que todos los Partidos Políticos, todos los candidatos posibles a la Presidencia de la República, sabiendo que tienen en sus manos el gasto público como elemento generador de desarrollo cuidarán indudablemente quien tiene la responsabilidad de esto, sea el que tenga la iniciativa. Aquí no se trata de aprobar o aprobar, sino de tener la iniciativa, ¿a quién se le da la iniciativa?, a quien tiene en sus manos todos los elementos de juicio para poder saber cuál es el efecto del gasto público y a quien tie

..
ne, por otra parte la responsabilidad de conducir el desarrollo de la sociedad. Indudablemente los Decretos cuando se generan en la Cámara, difícilmente pueden tener todos - estos elementos de juicio, y con frecuencia son respuesta de los requerimientos de la sociedad, de los requerimientos de servicios; siente el Legislador esa necesidad, promueve el decreto, encuentra el financiamiento y genera de esa manera el gasto público. De otro punto de vista, veamos las funciones de la Cámara. Las funciones de la Cámara son normadoras, fiscalizadoras y encauzadoras de la Función del Ejecutivo, pero de ninguna manera podría ser gestora de gasto público, no podría ser gestora de gasto público, por cuanto el gasto público corresponde a una Función, necesariamente, inherente al Ejecutivo, que es como vengo diciendo, deben llevar el desarrollo de la sociedad. El Ejecutivo al encauzar el gasto público, mira en donde deben tener impacto, e- donde puede generar mejor desarrollo, en donde puede redistribuir el ingreso. Cómo la Función Legislativa, siendo como es Función fiscalizadora, Función - que va a controlar los resultados de la gestión del Ejecutivo, puede convertirse, al mismo tiempo, en Función gestora del gasto público. Pensemos en un ejemplo, supongamos - que encargamos a una flota de camiones, que tengan que realizar un recorrido, llegar a un destino y le asignamos determinado número de galones; así se lanza anualmente al Ejecutivo con el Presupuesto Nacional; pero luego, tomamos la iniciativa e inmediatamente le decimos: usted realiza - tal otra gestión y se va a otra parte, usted se desvía para allá, usted, usted se desvía para allá. ¿Qué ha sucedido?. No solamente es el efecto financiero, no solamente se trata de encontrar rentas suficientes para que funcionen, sino hay que ver todos los efectos colaterales del gasto público; tenemos en cuenta esto por consiguiente. Es obvio - ver que no puede pertenecer al Legislador la iniciativa de leyes que generen gasto público, por cuanto está entrando en el ámbito de las responsabilidades del Ejecutivo, responsabilidades que tienen que ver con el desarrollo del -

..
país, con la redistribución de la riqueza; no puede ser, -
por consiguiente, gestor del gasto público. Este es el
sentido que tiene la propuesta del Presidente; no quiere,
de ninguna manera, mermar, restar facultades al Legisla--
dor, pero sí evitar que se irrumpa en el gasto público y
se trunque todo el sentido de planificación que debe tener
el Estado, esto es fundamentalmente, lo quiere el Ejecu-
tivo. Yo sí creo conveniente, señor Presidente, que haya
una amplia discusión, en esto cómo tiene que entenderse -
en la actualidad el gasto público; y si no fuera así, in
clusive, me propondría pedir cotación nominal, no en plan
de determinar quiénes apoyan ni quenes no apoyan, sino si
no por la necesidad de conocer cómo debe entenderse a par-
tir de este momento, el sentido de gasto público para el-
ordenamiento jurídico nacional y para la planificación del
desarrollo del país; porque si únicamente, vamos a enten-
der como gasto público, aquel que solventa el servicio pú-
blico, y vamos únicamente a seguir este criterio, estaremos
descalabrando todo sentido de planificación al irrumpir en
el gasto público, al penetrar en esa área que le debe corres-
ponder exclusivamente, en su iniciativa, al Presidente de
la República, estamos verdaderamente descalabrando para el -
futuro de los gobiernos, porque no estamos en este rato le
gislando para el actual período presidencial, estamos legis-
lando para el futuro, para el Presidente de la República -
que tenga en sus manos la responsabilidad de conducir el de
sarrollo nacional, para que el Presidente de la República -
que se aienta responsable de lo que hace con el gasto públi-
co, cómo lo orienta, como lo dirige y que efectos quiere
recibir. En este sentido yo pediría a los señores Legisla-
dores una total conciencia de lo que estamos haciendo, por-
que no se trata de enervar facultades, como digo, no se tra-
ta de irrumpir en ámbitos que pueden ser exclusivos de los -
Legisladores, no hay tal, se trata de establecer la respon-
sabilidad en manos de quien tiene que tenerla. Fijémonos,
señor Presidente, en los efectos de lo que sucede cuando
el gasto público es generado por iniciativa de los Legis-
ladores, y el decreto es objetado por el Presidente de la

República. No es que el Presidente de la República tenga mala voluntad de servir al pueblo, no es que se niegue a prestar ese servicio, hay causas financieras, pero principalmente lo que hay que tener en cuenta, es los efectos económicos de eso que se está haciendo. Por esto, señor Presidente, yo pido a la Cámara, recapacitar fundamentalmente, con conciencia en lo que en el futuro significará el gasto público y la iniciativa de la ley, de tener el gasto público, en manos de los Legisladores. Creo que si aprobamos esta reforma propuesta por el Ejecutivo, habríamos dado un paso trascendente, significativo en la historia del movimiento financiero del país, y el sentido de gasto público habría quedado verdaderamente orientado dirigido y canalizado en la forma adecuada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Jacinto Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente, en verdad la opinión mía está trasuntada sobre este punto, y sobre todos aquellos que hemos tratado, está trasuntada en el informe presentado. De manera que mi intervención, además, de que formalmente es para oponerme a la propuesta del Presidente de la República, tiene también la finalidad de dar una explicación, o mejor dicho, recordar la explicación que la Comisión que presido tiene sobre este punto, tanto el doctor Camilo Gallegos como el Licenciado Rodrigo Suárez que han pedido la palabra, desarrollarán el punto de vista. Yo quiero limitarme a expresar que los temores manifestados por el Licenciado Salvador Cazar y por supuesto las motivaciones; y, desde luego, los planteamientos que como conclusión se han canalizado a través del Proyecto del Presidente de la República, fueron ampliamente considerados en la Comisión e inclusive, de manera conjunta con el ex-Ministro de Gobierno el doctor Galo García Feraud, con quien y en presencia de él, se llegó a una conclusión que salvase el principio de que la legislatura no puede estar limitada en la iniciativa, y al mismo tiempo contemplara la realidad de que en algún momento, algún Legislador se excediese en una propuesta que conlleve gasto público. Me

..
permito recordar a los colegas que el artículo sesenta y seis inciso segundo que está entregado en alguna separata, tiene la fórmula a que se llegó luego de las deliberaciones a que se ha hecho referencia. Esa fórmula indica en resumen, primero, que si continúa el Legislador o continúan los Legisladores dueños de la iniciativa para proponer cualquier tipo de ley, es decir, sin la excepción excluyente en la parte referente a gasto público. En segundo lugar, que cuando se trate de proyectos de ley que conlleve gasto público, el Legislador debe acompañar a su Proyecto la financiación propia, suficiente y sin que toque, de ninguna manera, a las partidas del Presupuesto; de suerte que la Comisión creyó que con esta fórmula estaban conjugándose dos realidades evidentemente contradictorias: la una, la de que no puede la Función Ejecutiva, en un momento dado, ver descalabrada su planificación económica, por proyectos, aunque de muy buena de los Legisladores, proyectos que alteren las partidas presupuestarias; y por otro, el principio sagrado, señor Presidente, ni siquiera discutible, ni siquiera para considerarse de que un Legislador no puede estar limitado en esa iniciativa. Le rogaría, señor Presidente, y con esto finalizo, que usted ordenase, que para información, se leyese el artículo, o mejor dicho, el inciso segundo del artículo sesenta y seis contenido en la separata a que he hecho referencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Inciso segundo del artículo sesenta y seis reformado: " El Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones Legislativas no podrán aprobar proyectos de leyes sobre gasto público que tengan fuente propia y suficiente de financiamiento que impliquen cambio, disminución o alteración de partidas o asignaciones presupuestarias". Hasta aquí el texto ordenado.
EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Verduga Vélez.-----

EL H. VERDUGA VELEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, Honorables colegas: inicio diciendo que pedí la palabra para oponerme a la proposición del señor Presidente de la República. Primero, señor Presidente, porque si la aceptáramos se rompería un principio que es fundamental en la vida de una democracia: el equilibrio de los Poderes. El señor Presidente de la República que actualmente en este país, como Función Ejecutiva tiene facultades mucho más amplias que todos los ex- Presidentes Constitucionales de la República, con un Parlamento reducido, como nunca en la historia de la República en sus facultades, pretende restarle al Congreso una de sus más importantes: la iniciativa en asuntos económicos. Sería, señor Presidente, como - convertir al Ejecutivo, representado por el señor Presidente de la República, en un dictador económico, en un hombre en cuyas manos se va a englobar todas las posibilida--des de desarrollo, de iniciativas en materia económica. El Honorable Cazar ha desarrollado interesantes conceptos, - de Ciencia de Hacienda, señor Presidente, todos muy ciertos, pero nada tienen que ver ellos con el problema que - plantea el señor Presidente de la República. Hay algo más, señor Presidente; y el lo dijo: "le queda al Ejecutivo -- siempre, el derecho a objetar una ley"; y el Honorable Velázquez, con su explicación, me releva de mayor comenta--rio, señor Presidente, cuando dice que una iniciativa producida en el Parlamento para una ley de esta clase, necesita llevar definitivamente la fuente de financiamiento. Si así fuera, señor Presidente, no se habría dado, por ejemplo, la Ley de Desarrollo de Vialidad Agropecuaria y Fomento de Mano de Obra, que si mal no recuerdo, fue una ley propuesta por el Honorable Caicedo y que ahora es una ley de la República, señor Presidente; y otras tantas. Me opongo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Sí. Señor Presidente, señores - Legisladores: para oponerme al planteamiento hecho por el Ejecutivo de obtener una reforma constitucional, en el sentido de tener la exclusividad en la iniciativa de la -

..

formación de la ley que genere gasto público, y por las siguientes razones, señores Legisladores: esta es una más de las ideas, de los puntos, del contexto general presentado por el señor Presidente de la República o por el Ejecutivo, dentro de las reformas enviadas por él para la Constitución Política del Estado. Veán ustedes, señores Legisladores, dentro de las reformas que yo, mientras se daba lectura, he podido, recoger, que plantea el señor Presidente, que produciría no sólo, porque yo creo que el señor Diputado Verduga se ha quedado corto al hablar del desequilibrio de Poderes, sino la absorción total del Poder Ejecutivo a la facultades que son primarias, propias del Legislador, de la Legislatura; por ejemplo, el señor Presidente de la República presenta dentro de su proyecto de reformas, la posibilidad de que se presente la iniciativa de la ley por parte del Legislador, siempre y cuando esté dentro del grupo parlamentario, es decir, que ya el Legislador, como Legislador no puede presentar un proyecto de ley por sí sólo, tiene que acudir al grupo parlamentario también para ejercer la segunda actividad propia de la Legislatura, la de la fiscalización, si no está dentro del grupo parlamentario, es decir, que el Legislador no puede legislar, el Legislador no puede fiscalizar, si no está dentro de las limitaciones del famoso grupo parlamentario. El señor Presidente de la República plantea la posibilidad de intervenir por medio de un delegado, en toda discusión de ley, mantiene la posibilidad del veto total, no solamente por inconstitucionalidad, sino también por inconveniente, es decir que ya no es colegislador, sino es el único Legislador, porque está sujeto a su exclusiva voluntad y decisión, el que se apruebe o no una ley, que esta rija o no para la República. Pide la exclusividad en la iniciativa de los proyectos de gasto público, el Legislador, al margen de esos proyectos. El señor Presidente de la República quiere, a más de las reformas que está planteando la Comisión, de que se declare un proyecto de ley urgente en materia económica y se le dé un plazo, cuando existe un Organo Legislador permanen-

..

te dentro del sistema que nos rige, como es el Plenario de las Comisiones Legislativas, quiere, a más de esa posibilidad o facultad, la facultad de dictar decretos, leyes de emergencia, ser legislador en materia de emergencia económica. El señor Presidente de la República quiere intervenir en la interpretación de la Constitución mediante ley, es decir, que no podrá la Cámara de Representantes o el Congreso de la República, interpretar la Constitución sino es con el visto bueno del señor Presidente, quien mantiene el veto total, que podría rechazar cualquier proyecto de interpretación, por simple inconveniencia del Presidente de la República, descartando todo principio jurídico y legal de que le corresponde al Legislador en forma exclusiva la interpretación de la ley. El señor Presidente de la República pide que no sea previa aprobación de la Cámara de Representantes, la aprobación de los Convenios Internacionales que signifiquen ejecución. El señor Presidente de la República pide la planificación total, eliminando al Vicepresidente de la República como Presidente de CONADE. En definitiva, señor Presidente, no es que pide que se produzca el desequilibrio, sino que quiere la absorción de los Poderes del Estado, eso señor Presidente y señores Legisladores repugna a todo principio de división de poderes, y al sistema que vive el Ecuador, al sistema presidencialista, porque no podría pedirse una absorción total dentro del sistema democrático constitucional presidencialista que vive el Ecuador. Por ello, señor Presidente, yo considero que no podría el Parlamento aceptar ésta, como no ha aceptado y no aceptará los otros planteamientos o proyectos de reforma presentados por el señor Presidente de la República, por las razones anotadas; y por el hecho fundamental de que el Parlamento perdería su calidad, su capacidad; y, el Legislador perdería, como está solicitando el Presidente, no solamente la capacidad de fiscalizar por simple iniciativa, la facultad de presentar proyectos de ley, la posibilidad de interpretar la Constitución, sino que todo estaría sujeto a la simple y decidida voluntad del Eje-

...

cutivo y que tomaría, no en un desequilibrio sino en una absorción total, las dos Funciones más importantes del Estado. Por ello, señor Presidente, estoy en total desacuerdo con el planteamiento hecho por el señor Presidente de la República, de pedir la exclusividad en la iniciativa de la ley que genera gasto público. Y, es oportuno también, señores Legisladores, insistir en la reforma de la Comisión, porque en la Comisión tuvimos total conciencia de que una de las formas de causar desequilibrio, incluso inestabilidad en el sistema democrático, era la producción acelerada de leyes que generen gasto público, como así sucedió al inicio de este régimen constitucional; pero por ello es que en las reformas se establece la necesidad sine quo non, indispensable de que un proyecto de ley que genere gasto público, deberá tener financiación propia y total, de suerte que no se distraigan partidas, que no se desequilibre el Presupuesto del Estado, que no se produzcan leyes que vengán, en definitiva, a desequilibrar el Presupuesto del Estado. Por ello, señor Presidente, considero que es totalmente inadecuada la reforma planteada por el señor Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Hugo Caicedo, Rodrigo Suárez y Gil Barragán, cerramos la discusión.

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, señores Legisladores: parece que el hecho de que to intervenga causa cierta molestia, yo no sé, a ciertas personas; pero, señor Presidente, yo intervengo en todo, también intervengo con proyectos de Ley; por eso yo tengo que agradecer la referencia que ha hecho el Honorable Franklin Verduga a cierto proyecto de ley que yo presenté. Por allí, señores Legisladores, camina, - viaja por avión, va por bus, creo que incluso toma el tren, muy orondo, el Ministro de Obras Públicas, hablando siempre de la solución que él aparentemente ha dado al problema de viabilidad, al país. No es verdad, señor Presidente, y a-- provecho este foro, para aclarar que el Proyecto de Ley de desarrollo de viabilidad agropecuaria y fomento de mano de obra, un típico ejemplo de proyecto de inversión de gasto

...

público, fue de iniciativa parlamentaria, y fue tan de iniciativa parlamentaria, que usted trabajo en muchas sesiones en ese Proyecto, el Plenario lo aprobó por unanimidad, señor Presidente; y al contrario, sí hubo al comienzo gran resistencia de cierto sector del Gobierno, principalmente, del Gerente del Banco Central, y de ciertos funcionarios de otras Carteras, que ahora comprendo, lo que querían es que no haya la iniciativa del Legislador Hugo Caicedo o de un Legislador en general en términos abstractos, a presentar leyes que, realmente enfrenten un problema nacional. No se diga, señor Presidente, del Proyecto "El Fondo Nacional de Riego", del Honorable Luis Mejía, iniciativa de él, también recogido en el Plenario de las Comisiones. El Fondo Nacional de Riego, que lo presentó el Legislador Falquez, otro gran Proyecto que también fué de iniciativa parlamentaria; y, la Ley de Gasto Público, que surge por todo lo que se ha dicho, como un Proyecto de la Comisión de Presupuesto. Yo creo, al contrario de lo que dice el Ejecutivo, señor Presidente, que somos los Legisladores que representando al pueblo, conociendo sus necesidades, porque hablamos con ellos todos los días, con todos sus sectores, los que sabemos o podemos, por lo menos dar un juicio, cómo, a dónde debe ser el gasto público tan mal trecho en su conducción durante el Gobierno. Señor Presidente, finalmente, para oponerme a lo que ha dicho el Ejecutivo, porque esto quitaría la capacidad constitucional que tiene un Legislador, de legislar con sentido nacional, cuando se habla con sentido nacional, no se habla solamente con un sentido de veinte provincias, se habla también con el sentido de mirar todos sus problemas de forma integral. No se puede, y siempre he mantenido yo, el separar lo social de lo económico, sobre todo en los grandes proyectos, en las grandes ideas políticas; esto sería castrar una de las facultades fundamentales de los Legisladores de este país. Gracias, señor Presidente.

..

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Rodrigo Suárez.-----

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, para mí es muy placentero el escuchar la serie de argumentaciones que en contra del Proyecto del Ejecutivo, en lo que se refiere a la iniciativa exclusiva para los proyectos de gasto público se han hecho aquí; y como el Honorable - Cazar nos ha invitado a que discutamos este asunto, es también muy importante, señor Presidente, que la Cámara conozca y el país conozca el sentido y la filosofía que ha impreso en su proyecto el Presidente de la República y la Función Ejecutiva, que no tiene otro sentido y otra orientación de minimizar las facultades fundamentales de legislar de la Función Legislativa, y que nosotros tenemos que defender a toda costa. ¡Cómo es - posible, señor Presidente, que se determine que uno de los grandes sectores que deben ser materia de estudio y de análisis y de legislación por los Representantes del pueblo, en su iniciativa, se determine que exclusivamente la Función Ejecutiva puede enviar estos proyectos!, que tenga, que sea uno de los aspectos de su acción en representar iniciativas de estos y de otros proyectos que de ninguna manera se le puede observar al Ejecutivo, desde luego, pero darle la exclusividad de ellos, significa el privar de los derechos que tiene la Función Legislativa para hacerlo. Que los argumentos que se han dado, que puede presentarse circunstancias tales en que se haga una distribución de los gastos públicos de una manera desordenada, que se atente contra la planificación, etc. etc., está plenamente determinado en el artículo al que hacía referencia el señor Presidente de la Comisión y el doctor Camilo Gallegos, cuando en materia de decretos de gasto público, nacidos y estudiados y resueltos en la Cámara Nacional de Representantes, ahora Congreso Nacional, tengan como condición sine quo non el que determine las fuentes de financiamiento de esos gastos. De manera que ponemos ese valladar, que la Función Ejecutiva tiene necesidad de que se dicten decretos leyes

..
de emergencia en materia económica, no le ponemos obstáculo a eso, pero tampoco le permitimos, porque eso sería también atentatorio contra la Función Legislativa, que habiéndose establecido una Función Legislativa con acción permanente, a sus espaldas y dejando de lado sus facultades, el Ejecutivo tenga que dar esos decretos leyes de emergencia- estos se justificaban en el antiguo sistema parlamentario, cuando este funcionaba apenas dos o tres meses durante el año, y en el resto del tiempo no habían las funciones legislativas permanentes, entonces si cabía la iniciativa del Ejecutivo con los decretos leyes de emergencia, pero no dados y dictados a su antojo, sino con el sesoramiento y con el visto bueno del llamado Consejo Nacional de Economía; y, que una vez aprobados y entrados en vigencia esos decretos, el próximo Congreso tenía la obligación de revisarlos en primer término. Pero esto no cabe ahora, señor Presidente y Honorables Legisladores, porque sabemos que la Legislatura funciona permanentemente a través del Plenario, pero sin embargo, previniendo el que puedan haber acciones políticas que puedan entorpecer la acción del Ejecutivo en materia económica emergente, se autoriza para que el Ejecutivo dicte, haga esos proyectos y los envíe a la Cámara y que estos sean aprobados dentro de un término de quince días; y, de no ser aprobados dentro de ese término, entren en vigencia a través del sistema del silencio para que el próximo Congreso sea el que lo conozca de manera que tampoco cabría una oposición política a un decreto emergente en materia económica. Esto, señor Presidente y Honorables Legisladores es el establecer el verdadero equilibrio entre las Funciones del Estado y no absorber, por parte de la Función Ejecutiva, las funciones fundamentales de legislar de ésta Cámara, del Congreso Nacional, esto no lo podemos aceptar, y como decía al comienzo de mi intervención, señor Presidente, no es este asunto aislado, esto corresponde a un sistema, a una idea, a una planificación de ir restando a la Función Legislativa

..
sus atribuciones, como quiere hacerse a través de los llamados malhadadamente grupos parlamentarios, a través de los cuales se quiere coartar la iniciativa de los Legisladores. ¿Qué hace un Legislador que viene por su Partido como un Legislador?; no puede tener la iniciativa de presentar un proyecto de Decreto, porque tiene que apegarse a dos, tres, cuatro o diez Legisladores como se plantea para poder presentar un proyecto de Decreto. ¿No es eso coartar la libertad de los Legisladores, señor Presidente, Honorables Legisladores, señor Presidente, nos han dado la oportunidad para denunciar cuál es el criterio que tiene la Democracia Popular a través del planteamiento hecho por el Presidente de la República; y nosotros tenemos que rechazar eso para que definitivamente se establezca cuál es el criterio más amplio de un sentido democrático, de la presencia del pueblo a través de sus representantes en la Legislatura, y cuál es la ubicación que le toca al Ejecutivo de ejecutar las Leyes que nacen del poder máximo de la República, que es el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gil Barragán.-----

EL H. BARRAGAN ROMERO.- Señor Presidente, señores Representantes: a mí también me ha causado una gran satisfacción escuchar los discursos de vehemente defensa de los fueros Parlamentarios frente a esto que llaman malhadadas proposiciones de la Función Ejecutiva, porque eso revela la actitud emocional que tal vez sería impropia sino fuera que el Parlamento supone que estos son sus privilegios y estos son sus fueros, estos lo han sido en el pasado y jamás deben modificarse. Sin embargo, yo pienso que ésta discusión, cualquiera sea el destino que tenga el inciso propuesto por el Ejecutivo, es muy saludable porque permite reflexionar en ciertas razones, que no son patrimonio ni ideología Demócrata Popular o Demócrata Cristiana ni de ningún Partido especial; son más bien manifestaciones de una tendencia universal en la Legislación y en la realidad política. El Ejecutivo, en todos los países del mundo, es el que enfrenta los pro-

..

blemas de cada día y se encuentra eventualmente constreñido por un marco legal del que no puede salir, y entonces, el -enfrentar los problemas, y el resolverlos, hace imposible, ocasionalmente, cierta gestión. El Ejecutivo necesita facultades más amplias y la concepción del Presidente de la República al mandar ese proyecto acá, es con el objeto de que al próximo Presidente de la República, que quien sabe se sea de la corriente política que el Presidente Hurtado tiene o lo sea lo sea de otra tendencia, que ese próximo Presidente de la República, tenga las facultades de que él ha carecido. Entonces, pocas posiciones tan objetivas, tan doctrinarias, tan impersonales, tan inquietas por el futuro permanente del país, y no por la suerte de la gestión del año que - falta al actual Jefe del Estado. Señor Presidente, yo no voy hablar bien de la Función Ejecutiva, ni hablar mal de nuestro Parlamento. Nosotros somos un Cuerpo Colegiado de extraordinaria virtud y capacidad para servir al país; entonces mal - haría yo atribuyendo a nuestro Parlamento los errores y los inconvenientes que los Parlamentos en general, en este orden de cosas, han demostrado en el mundo entero. Yo quisiera que me disculpen por usar las opiniones de tratadistas muy eminentes, un profesor de las Universidades de Bilbao, Madrid y Barcelona, que se llama Biscalate de Bufia y un profesor de apellido German Finer, ninguno de ellos Demócrata Cristiano, Demócrata Popular: Dice el primero, que el conferir las inicia - tivas an materia económica a la Función Ejecutiva, resulta - de las siguientes causas, aquí tiene la cita, perdóneme señor Presidente que lea yo mismo porque son citas muy breves: "Las causas del mencionado fenómeno son múltiples y variadas y se mencionarán más específicamente a continuación, por lo menos la principal, la genérica insuficiencia demostrada por los Parlamentos contemporáneos, para resolver completamente las innumerables exigencias normativas del Estado, por su - procedimiento de trabajo demasiado lento, por la frecuente ausencia entre sus miembros de personas competentes en cuestiones técnicas, por la atención encaminada prevalentemente por los miembros de las Cámaras a la función del control po

...

lítico continuado del Gobierno; se trata por consiguiente de legalizar este inelineable fenómeno reconduciendo, en todo caso, la facultad del Poder Ejecutivo de producir - normas jurídicas a un título jurídico de origen Parlamentario". La otra cita: "Las razones para delegar el poder el Ejecutivo son diversas e inexorables: 1.- En casi todos los países se debe primeramente a la excesiva cantidad de asuntos que caen dentro del Parlamento, comparado con el - tiempo que tienen para tratar los asuntos. 2.- Muchos de los problemas sobre los que hay que legislar, tienen un ca rácter técnico complejo, por ejemplo, las clases de máqui- nas, los formatos, las drogas, las enfermedades de los ani- males, las reglas de seguridad, todo ello ha de ser regula- do por la Ley. Los Parlamentos tal y como están organizados no están en situación de dominar y decidir estas cuestiones, necesitan expertos, científicos y técnicos para que les ayu- den a completar las leyes. 3.- La rapidez con que se dan - nuevas situaciones, por ejemplo, nuevos proyectos sobre las minas de carbón; 4.- "Y siguen las citas, señor Presidente, con razones que abundan en la misma tesis, que no es una te- sis sectaria, es una tesis que se compadece con la realidad política universal en este momento, en la cual se tiende a conferir a la Función Ejecutiva un máximo de atribuciones - para enfrentar a la realidades sociales acuciantes, al - corrosivo de las angustias económicas que solamente lo pue- de hacer cuando tiene facultades como las de ordenar el gas- to público. El Presidente Hurlado, lo ha propuesto es que el próximo Presidente de la República cuente con la facultad de ser él quien de acuerdo con las previsiones de los planes - económicos del Gobierno que venga, organice la tributación, sea quien tenga esta iniciativa, y que esta iniciativa no se disperse entre Diputados que con mucha frecuencia, y esto - hay que confesarlo, tienen clientelas locales a cuyo servi- cio sacrifican, a veces, altos intereses nacionales. Yo qui- siera pedir que la Presidencia de la Cámara solicite oficial- mente a la Función Ejecutiva, lo pido, que mande aquí un lis-

..

tado de los proyectos de ley o leyes aprobadas en la Cámara, donde ha habido una manifiesta violación de un principio - constante en la Constitución de la República en el artículo setenta y dos, la de que no se puede dictar leyes impositivas sin una suficiente financiación prevista en el mismo - proyecto; eso ya lo dice la ley, pero no se lo aplica. Entonces, es menester, ir al otro extremo, al de que solamente - quien tiene la responsabilidad de cumplir el Presupuesto del Estado, de ejecutarlo, de aplicar las partidas y de darles - curso, sea quien tiene esta facultad. Naturalmente, yo quiero destacar, en el proyecto de la Comisión, el mérito de haber incluido un inciso que ojalá pase, cual es el que se mencionó ya hace un momento, el tecer inciso del artículo sesenta y dos, que se refiere a leyes económicas enviadas por el Presidente de la República, que deben tener un tratamiento - preferencial. En buena hora que así sea, pero que no se quiera ver en el Presidente de la República un déspota en potencia, porque sería realmente pueril que el Presidente de la - República, al término de su mandato, este creándo un déspota en en Estado, en la Función Ejecutiva, al próximo, a quien le suceda. Se menciona aquí por los Legisladores tan severos en sus juicios, como el Diputado Camileo Gallegos, una serie de ejemplos que muestran una supuesta exageración en la posición del Ejecutivo, esa supuesta exageración, obedece a su experiencia política; por ejemplo, el que no quiera que haya Vicepresidente de la República que forma parte de la Función Ejecutiva y que es un conspirador contra la Función Ejecutiva, - eso es más que lógico y nosotros deberíamos examinarlo con la perspectiva de futuro, que las Leyes interpretativas de la Constitución, son facultad privativa de la Cámara, dice el Honorable Gallegos. ¿Quién lo ha dicho?. Lo que la ley dice, lo que nuestra Constitución dice: "Sólo a la Cámara de - Representantes corresponde interpretar la ley de un modo general obligatorio"; pero lo mismo dice de la ley común: "Sólo al Congreso le corresponde interpretar la ley de un modo

...
generalmente obligatorio"; pero eso no significa el que la Cámara sin la colaboración del legislador que es el Presidente de la República, pueda expedir Leyes interpretativas ni de otras leyes, ni de la Constitución, porque eso no debe estar escrito en la Constitución, eso está en la teoría política, eso está en las prácticas universales, una ley o la Constitución se interpreta por otra ley, y eso no significa un propósito de absorción de poderes Legislativos en la Función Ejecutiva próxima. Que menguada posición sería la del doctor Osvaldo Hurtado, esta de hacerle placida la existencia atribuyéndole poderes dictatoriales a quien le suceda en su mandato, esto no tiene sentido. El ha puesto, en el documento en que envía, el análisis de -- este proyecto a la Cámara, en mil novecientos ochenta y cuatro. Que se examine así, señor Presidente. Nosotros pasaremos, las instituciones quedarán, aojalá queden bien. De manera que yo pido que tengan presente esta serie de razones que abonan el hecho de que en la teoría y en el Derecho Internacionales, estas instituciones son más que normales y tienen esas motivaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar, señor Secretario. lectura al inciso propuesto por el Presidente de la República para votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí. Señor Presidente. "La iniciativa para la expedición de Leyes que impliquen gasto público será exclusiva del Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el inciso propuesto por el señor Presidente de la República que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De sesenta Honorables presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Siguiendo inciso. El de la Comisión, el que tiene reforma, el tercero creo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Inciso tercero.-"Si un proyecto de Ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cuál se lo convocará expresamente". Hasta aquí

...

el inciso.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Aquí no hay reforma de acuerdo con la actual Constitución, habría que leer el que propone el señor Presidente para entrar a discutir ese. Sírvese leer, - señor Secretario, porque hay una diferencia entre lo que propone el señor Presidente y lo que propone la Comisión.---

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Presidente de la República podrá intervenir sin voto en la discusión de todo proyecto de ley por sí o mediante delegación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Blasco Peñaherrera.-----

EL H. PEÑAHERRERA PADILLA: Señor Presidente, creo que es - posible y es conveniente tratar de conciliar las dos aspiraciones o propósitos evidentemente antagónicos. El que se manifiesta en el proyecto presentado por el Ejecutivo, que bien se ha dicho, parece perseguir el propósito de convertir a la Cámara de Representantes en una especie de carolina del Ejecutivo; es decir, buena para toda clase de servicios, sin voz de protesta alguna, entre este propósito y el otro que es el de convertir o tratar de llegar a una posición de una verdadera dictadura plural legislativa. Es evidente que la capacidad del Ejecutivo para intervenir en determinados procesos de formación de leyes, debe serle reconocida, y me parece que este es el momento de, si es que se acepta una propuesta que voy a hacer, de conciliar esos dos criterios. Preimero, respecto de la necesidad, el derecho del Ejecutivo, del Presidente de la República para participar en la discusión de todo proyecto - que el proponga o represente; y, segundo, para darle, como - dice en el siguiente inciso del proyecto presentado por la Comisión, para darle el carácter de urgente a un proyecto de Ley. La Comisión ha creído conveniente circunscribir esta segunda parte a los asuntos de materia económica, sin embargo, es evidente que no son solamente los asuntos de materia económica los proyectos relacionados con asuntos económicos, los que pueden merecer este carácter de urgente, los que tienen que ser tramitados con urgencia. En una determinada circunstancia, puede ser necesario cualquier ley, una ley de - protección social, una ley de carácter eminentemente técnico,

...

inclusive una reforma del Código Civil o del Código Penal, puede volverse urgente por las circunstancias de la vida nacional; por lo mismo podría pensarse en suprimir esta es pecibilidad de la materia económica y reconocerle al Ejecutivo la capacidad para otorgarle carácter de urgente a todo proyecto y obligará a la Legislatura, para su discusión, aprobación o negación en un plazo, desde luego mayor al que aquí se dice, que es de quince días, que resulta exageradamente estrecho; podría pensarse en por lo menos treinta días. Pero fundiendo o uniendo las dos cosas, primero la capacidad para intervenir directamente por sí o por representantes en la discusión de un proyecto presentado por el Ejecutivo, no en todo proyecto, porque eso sería virtualmente convertirle en colegislador permanente; y en segundo lugar, el derecho de concederle el carácter o conferirle el carácter de urgente a cualquier proyecto de cualquier naturaleza que sea, para que el Congreso lo discuta en treinta días de plazo como máximo. En consecuencia, señor Presidente, mi proposición sería la de que se unan los dos incisos porque llevan una idea más o menos igual, en esta forma, si se me permite usted darle lectura: "Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión sin voto por sí o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente. Si fuere calificado por él como urgente, el Congreso Nacional o en su receso el Plenario de las Comisiones, etc, reformarlo o negarlo dentro del plazo de treinta días", y el resto del texto hasta el final. Esa sería mi propuesta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la propuesta del Honorable Blasco Peñaherrera?. Tiene apoyo. El Honorable Galo Pico, - tiene la palabra.-----

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, Honorables Legisladores, yo escuché y tengo entendido que lo que estamos discutiendo, señor Presidente, es el texto propuesto por el señor Presidente de la República, y me anticipo a decir que ese es el texto que tenemos que votar, y estoy en desacuerdo con esa proposición, por las razones que voy a expresar, señor Presidente; y, rogaría que incluso, la proposición que acaba de hacer el doctor Blasco Peñaherrera, la sometamos a consi

..

deración por partes, para tratar inciso por inciso y así poder razonar y poder votar con mayor facilidad en cada caso. Voy a recordar a los señores Legisladores miembros del Plenario, señor Presidente, y creo que caso igual su cedió en la Cámara en la anterior Presidencia, respecto a la delegación del señor Presidente para la discusión de los proyectos de ley enviados por él. Aquí se planteó y con suficiente razonamiento jurídico, que el delegado del señor Presidente de la República, debía ser un Ministro de Estado, ¿por qué razón?, porque los Ministros son los encargados de llevar dice la Ley en estas palabras, los negocios del Estado; esto por una parte, señor Presidente; y, por otra, porque se sobreentiende que si la Constitución está estableciendo un procedimiento de coparticipación en la discusión de las leyes a los niveles más altos de las dos Funciones del Estado, se ha de mantener esa jerarquización en esos niveles, y naturalmente hemos de ir a discutir con el señor Presidente de la República y con los señores Ministros de Estado, así nosotros, así quien hablan o tenga las capacidades tan brillantes que aquí se ha podido escuchar; y hemos escuchado señor Presidente, que distinguidos Ministros, distinguidos caballeros, han expresado -- puntos de vista que no hacen relación siquiera a las funciones o a los proyectos que se han presentado y con igual derecho podían entender que estaban actuando otros funcionarios de la administración pública. De tal manera que, señor Presidente, esto ya se discutió muy claramente, posiblemente -- creo que se votó en el Plenario, se dijo que era materia de interpretación constitucional, se discutió por varias ocasiones, y creo que es hora que la Cámara defina este particular, señor Presidente, y es mi primera propuesta concreta, que la delegación del señor Presidente de la República, tiene que ser un Ministro Secretario de Estado. Aquí se argumentó que el Ministro no puede conocer aspectos de su Cartera, primero si no conoce, no debe aceptar, y si acepta y sigue

...

sin conocer, debe renunciar; y tercero, tiene que escuchar a los asesores, así en determinado momento, semi inconsecuentes con su Jefe, porque ciertamente hay asesores que aconsejan de un modo a los Ministros y que después esconden su criterio y el Ministro resulta ser responsable de la irresponsabilidad de los asesores o funcionarios, pero esos son los riesgos que se corre en la política, señor Presidente. De tal manera que mi primer planteamiento es claro y concreto. Esta bien que no debe decir exclusivamente para el señor Presidente de la República, en eso estoy de acuerdo, que delegue el señor presidente, pero delegue al respectivo Ministro Secretario de Estado. Por otra parte, señor Presidente, el texto vigente de la Constitución dice: "para lo -- cual se le convoque expresamente"; el texto de la Comisión mantiene la misma frase: "para lo cual se le convoca expresamente". El texto del señor Presidente de la República que estamos discutiendo, elimina esta frase, y esta es otra de las razones de mi oposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdone que lo interrumpa, sólo para aclarar una cosa: el texto de la Comisión dice: "Se lo convocará", osea que habría una diferencia. Discúlpeme la interrupción, pero para no-----

EL H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente, si exactamente las diferencias, muchas diferencias se refieren al tiempo del verbo, que no quise insistir, señor Presidente pero así es, reconozco y muchas gracias. El señor Presidente de la República, el proyecto del señor Presidente, elimina este requisito, yo considero que este requisito es fundamental, señor Presidente; si bien es cierto que está en el derecho de discutir su proyecto, yo trato de entender algo. El proyecto del Ejecutivo o las personas que proponen y con legítimo derecho defienden la tesis del Ejecutivo, van posiblemente a sugerir que no exista la objeción Presidencial, sino va a existir la objeción Presidencial, me parece a muy bien que el señor Presidente de la República, envíe su delegado para discutir toda clase de proyectos, pero es

...

to alteraría totalmente el sistema de la Constitución vigente, esto alteraría totalmente las atribuciones como se ha dado en llamar de legislador, con la diferencia de que aquí somos sesenta y nueve los que resolvemos y en el Ejecutivo es una persona, naturalmente asesorado de sus Ministros y de los funcionarios correspondientes; pero el que pueda discutir en todos los proyectos querría decir, repito; que van a alterar el sistema constitucional; si así es, posiblemente convenga, señor Presidente; pero por otra parte, y siempre recibiendo con toda oportunidad las aclaraciones de los señores Diputados, en el sentido de que no se refiere a este Gobierno sino al próximo. De tal manera que, señor Presidente, yo creo que es importante que se le convoque expresamente, y tiene que definirse quien lo convoque, para evitar también lo que ha sucedido aquí. ¿Quién convoca?. La Cámara o el Presidente de la Cámara?, ¿el Plenario o el Presidente de la Cámara?, también tiene que aclararse señor Presidente, para que no suceda lo que ha pasado con anterioridad y hemos tenido también que discutir este particular. Pero lo importante de todo, de todo este particular que discutimos, es el hecho de que, además de las consideraciones de carácter estrictamente constitucional, hay consideraciones de carácter político, el que esté el señor Ministro de Estado presente en la discusión de un proyecto de ley, quiere decir que está, prácticamente, dando una opinión a quienes están representando en el Parlamento al Gobierno Nacional o a los Legisladores del Gobierno Nacional; y, esto no es malo, no es malo, señor Presidente, porque así como es legítima la oposición, es legítima la colaboración. Es posible que ahora quienes están en colaboración, mañana estén en la oposición y que quienes ahora estamos en la oposición, mañana estemos en el Gobierno, pero precisamente por eso, señor Presidente, no queremos que un señor Ministro de Estado intervenga cuando no sea convocado, porque está diciendo, aunque se manifieste lo contrario, con todo respeto a los señores Legisladores, está diciendo en que forma ha de votar el Bloque Parlamentario del Gobiero

...

no de turno, eso puede hacerlo, pero no en la Cámara, eso puede hacerlo en su despacho, eso puede hacerlo en las reuniones oficiales, eso puede hacerlo de distintas maneras. De tal manera que, por eso, es el hecho de la convocatoria, tiene que haber, por lo menos la descisión del Presidente o la descisión de una mayoría, pero es más, estamos manteniendo el mismo sistema de discusión de las leyes por las Comisiones, por el Plenario y por la Cámara, han pasado varios de los señores Ministros de Estado, yo creo que todos. Se han recibido todas las opiniones posibles y vale también la pena aclarar en este momento, señor Presidente, que si bien es cierto que la iniciativa de las leyes o de ciertos proyectos, han correspondido a un Legislador, a un determinado Legislador o a determinado Partido, el texto del proyecto de decreto, es totalmente distinto a lo que se presentó; a veces sólo queda el nombre del proyecto; de tal manera que desde el momento que entra un proyecto a la Cámara, desde el momento que lo sancional el señor Presidente de la República, esa ley, ese decreto pertenecen al patrimonio jurídico del país y no patrimonio exclusivo de ninguna corriente ni de ninguna orientación política, señor Presidente. Vale la pena aclarar todos estos particulares, porque aquí los señores Ministros de Estado, han contribuido y nos han ayudado en muchos aspectos, en los que hemos estado de acuerdo, pero creo que también han contribuido cuando nos han dado sus opiniones con las cuales no hemos coincidido, porque ha habido oportunidad de cruzar criterios y establecer lo que más conviene al país o lo que más conviene a juicio de quienes nos corresponde legislar. Finalmente, señor Presidente, la diferencia radical entre lo que discutimos este momento y lo que propone la Comisión y lo que está vigente, es lo que ya se ha mencionado aquí hace un momento y que no quiero dejar de repetir, es el hecho de que la participación del señor Presidente de la República y de los Ministros de Estado sea, precisamente, para los proyectos que tienen su origen en la Función Ejecutiva o que son pre

...

sentados por el Presidente de la República, precisamente - por las razones - los argumentos que he -echo referencia en mis palabras anteriores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Honorbale Hugo Caicedo tiene la pa labra.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, muchas de las cosas que los Legisladores decimos, lo hacemos basados en la experiencia que hemos vivido en este Parlamento, en mi caso especialmente en el Plenario de las Comisiones. Me refiero a la primera parte de la intervención del doctor Galo Pico, tuvimos ese problema en el Plenario de las Comisiones y se lo dis-utió largamente y se indicó que era materia de una interpretación constitucional, ¿quién puede delegar al Presidente de la República para que intervenga en un proyecto; puede delegar a un funcionario de cuarta o quinta categoría?. Yo intervine en esa discusión y yo indicaba que para mí el rpoblema era muy claro, porque ya el criterio estaba indi cado en el artículo ochenta y cinco de la Constitución, - artículo que no ha sido modificado, si usted me permite leer el artículo, dice lo siguiente: Artículo 85: "El despacho de los negocios del Estado se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente. Y le representan en los asuntos atinentes al Ministerio". Es clarísimo, señor Presidente, quien debe representar al Presidente, es el Ministro, el Secretario de Estado y esto también obedece a una razón de orden práctico. Aquí vino un delegado del Minstro de Educación, y recuerdo que se le hicieron tres o cutro preguntas y el delegado dijo que tenía que consultar con el Ministro. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del Honorable Márquez Moreno, Franklin Moreno y Wilfrido Lucero, cerramos la discusión. Tiene la palabra el Honorable Márquez MOreno.---

H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, hay que clarificar los casos. La Constitución del setenta y nueve, osea la que se halla en vigencia, le da podríamos decir al Presidente de la República, la facultad de intervenir sin voto únicamente en los proyectos en que él los presente. Con razón más que -

...

suficiente y positiva el Presidente de la República, en su proyecto, indica que el Presidente de la República podrá - intervenir sin voto en la discusión de todo proyecto de ley por sí o mediante delegación. Yo estoy plenamente de acuerdo, señor Presidente, con la reforma enviada por el señor Presidente de la República, y estoy de acuerdo por los siguientes motivos: al intervenir el Presidente de la República, por su delegado, se llegaría a tener la enorme ventaja de que un proyecto de ley sería ya discutido, quitado las asperezas, y una especie de unidad de criterio para evitar, justamente, de que aquel proyecto sea vetado, y entonces, el Presidente de la República, mediante su delegado que naturalmente, no es necesario que lo sea el Ministro sino - una persona en quien tenga la suficiente confianza en el - aspecto de conocimiento jurídico del asunto que se trata, - el Presidente de la República. Creer que únicamente el Presidente de la República debe intervenir mediante el delegado con voz y sin voto únicamente en los proyectos en que él envía, me parece que no tiene razón de ser. La reforma, desde todo punto de vista que lo analicemos, es justa y de un gran contenido realista y positivo la enviada por el Presidente de la República. Sugiero, señor Presidente, lo siguiente: que la Comisión, al redactar el proyecto, en el inciso antepenúltimo dice: " Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión sin voto, po sí, o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente". Creo yo y sugiero, que se le sustituya este inciso de la Comisión que presenta el proyecto, de Asuntos Constitucionales, y se le agregue en vez del inciso presentado por el Presidente de la República, que concretamente dice:"El Presidente de la República podrá intervenir sin voto en la discusión de todo Proyecto de Ley, por - sí o mediante la delegación. Esa es la insinuación que lo hago, señor Presidente, porque creo desde todo punto de vista, positivo la reforma enviada por el Presidente de la República". Gracias, señor Presidente.-----

...

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Franklin Moreno.-----
H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, aquí se han vertido -
criterios respecto a determinadas reformas que debe intro-
ducirse en este inciso, respecto de la calidad de los pro-
yectos, si fuere en materia económica o si fuere en materia
en general, y otros respecto de quién debería ser el repre-
sentante que, a nombre del Presidente, debe concurrir al --
Congreso. Pero yo creo, señor Presidente, que es necesario
rectificar una contradicción de fondo que existe en este in-
ciso, porque si leemos detenidamente el inciso, estamos en-
contrando que en la primera parte le consagra el derecho al
Presidente de la República, para que defienda su proyecto -
presentado ante el Congreso Nacional; pero ese derecho que
se le otorga al Presidente de la República para defender su
proyecto, se encuentra limitado, por lo que expresa el mismo
inciso. Entonces, señor Presidente, no se puede otorgar un
derecho y la Cámara negarlo en forma implícita, porque, si
usted me lo permite, leer el proyecto como está redactado
dice así: "Si un proyecto de Ley fuere enviado por el Pre-
sidente de la República, podrá intervenir en la discusión,
sin voto, por sí o mediante delegación". Aquí estamos con-
sangrando el derecho del Presidente de la República, para
que su iniciativa legislativa, venga a motivar, a defender
o buscar apoyo para su proyecto; pero el señor Presidente
de la República, se encuentra supeditado a una condición
que constituye una limitación del ejercicio de ese derecho
que se consagra; porque a continuación del proyecto, como
se encuentra redactado actualmente y anteriormente, dice,
para lo cual se lo convocará expresamente. Señor Presiden-
te, señores Legisladores, no cabe el que se otorgue un de-
recho y a su vez se lo deje supeditado a la convocatoria
del Congreso. Entonces, puede suceder en le futuro, que -
cualquier señor Presidente de la República, envía un pro-
yecto de ley, está convencido que ese proyecto conviene-
a los intereses del país y está dispuesto a concurrir -

...

al Congreso, por sí o por su delegado, a defender su proyecto. Señor Presidente, y si el Congreso Nacional no lo convoca en forma expresa, el señor Presidente no podrá intervenir. Entonces, señor, compañeros Legisladores, yo creo que tenemos que ser francos, si estamos reconociendo la labor de colegislador del Presidente de la República, si estamos aceptando la iniciativa legislativa del Presidente de la República, si le estamos permitiendo que venga a dedender su proyecto, no podemos aquí, nosotros mismos, limitar el ejercicio de los derechos. Por eso, señor Presidente, es cuestión previa, primeramente la Cámara pronuciarse por eliminar esa odiosa limitación, no se puede permitir que el señor Presidente de la República, esté sujeto a la convocatoria expresa de la Cámara Nacional de Representantes, porque en estos momentos sabemos a ciencia cierta, que no estamos viviendo ese caso; pero se lo puede vivir en el futuro, y si vamos a legislar para el futuro, no tenemos por aquí pensar el limitar el ejercicio de un derecho que la Carta Política lo va consagrar. En forma concreta mociono, señor Presidente, que este inciso quede hasta "delegación", es decir, "si un Proyecto de Ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión, sin voto, por sí o mediante delegación". En forma previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Wilfrido Lucero, y con eso cerramos la discusión y votaremos lo propuesto por el señor Presidente de la República.

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente y señores Legisladores, en el proyecto enviado por el señor Presidente de la República se hace una propuesta que, en mi concepto, es de mucho interés para la discusión y aprobación de los Proyectos de Ley que cursan en el Parlamento Nacional, la propuesta pues difiere de la que nos hace la Comisión, y de lo que al respecto consigna actualmente la Constitución vigente. La Constitución vigente contiene el precepto de que el Presidente de la República por sí o mediante delegación,

...

puede intervenir sin voto, en la discusión de los proyectos que envía el Presidente de la República a la Cámara Nacional de Representantes. Más o menos una cosa similar contiene también la propuesta de la Comisión Multipartidista que elaboró el Proyecto de Reformas Constitucionales. Por lo tanto, la propuesta que nos hace el Presidente de la República, difiere sustancialmente de las dos propuestas anteriores; es una propuesta mucho más amplia, porque según ella, el Presidente de la República podría intervenir sin voto en la discusión de todo proyecto de ley- es decir, no solamente de aquellos proyectos de ley que hayan sido presentados por el Presidente de la República, sino en todo proyecto de ley, por sí o mediante delegación, en todos los proyectos de ley en los que el Presidente de la República quiera intervenir en su discusión sin voto, pero mediante su opinión y su voz. La experiencia de estos últimos años, señor Presidente, nos ha demostrado que esto es, realmente, saludable para la mejor marcha y acierto de los proyectos de decreto que se cursan en la Cámara Nacional de Representantes. Se trata, señor Presidente de eliminar esas barreras que vuelven, a veces, estéril la labor de la Cámara Nacional, y otras veces, la labor de la función del Ejecutivo. Se trata, señor Presidente, de buscar mecanismos constitucionales para mejorar las relaciones que deben existir entre las dos Funciones del Estado porque, lamentablemente a veces, se considera que solamente una de esas Funciones, ya sea el Ejecutivo, y en otras ocasiones la Función Legislativa, tienen que ser excluyentes en la solución de los problemas del país; y, eso no es así, definitivamente, señor Presidente, los problemas nacionales, los problemas que tiene el país, deben merecer la atención de las Funciones del Estado, no de una de las Funciones de Estado, sino de las Funciones del Estado; y para que merezca la atención coordinada de esas Funciones del Estado, es menester que establezcamos nosotros, disposiciones constitucionales como -

...

esta, que permitan la discusión conjunta a las Funciones - Ejecutiva y Legislativa, de toda clase de proyectos en los que desee intervenir el Presidente de la República, por sí o mediante delegación. Yo no veo que una disposición de esta naturaleza, pueda ser una disposición perjudicial para la discusión y aprobación de los proyectos de ley. De hecho, señor Presidente, en el transcurso de este período legislativo, y eso es una cosa digna de destacar, se ha mejorado mucho, en este aspecto, las relaciones de la Función Legislativa con la Función Ejecutiva, tan deterioradas al comienzo de las labores de la Cámara Nacional de Representantes. Ahora, no significa ninguna novedad que Ministros de Estado, funcionarios del Ejecutivo, vengan casi todos los días al Parlamento ecuatoriano, en cumplimiento de sus obligaciones, de representantes o de funcionarios del Ejecutivo, a discutir juntamente con los Legisladores, los problemas nacionales y los proyectos de ley que se tramitan en las diferentes Comisiones Legislativas. Ya no significa ahora una novedad, señor Presidente, que funcionarios del Ejecutivo se presenten en el Plenario de las Comisiones Legislativas, para discutir con nosotros - con los componentes del Plenario, los proyectos que interesan al país, que interesan a la Cámara y que interesan al Presidente de la República. Esta presencia de los funcionarios del Ejecutivo ha resultado saludable, señor Presidente, ha habido un intercambio de opiniones, de enfoques, de puntos de vista, encaminados a mejorar los proyectos de ley; sean estos originarios de la Legislatura o del Ejecutivo.- Por consiguiente, yo no veo la razón, por la cual nosotros debamos privar de la participación a funcionarios del Ejecutivo, que pueden enriquecer los proyectos de ley con los conceptos, con los criterios que ellos pueden vertir sobre esos mismos proyectos. Yo no veo la razón para no intercambiar ideas entre los Legisladores y los representantes de la Función Ejecutiva; me parece que en este sentido, nosotros debemos hacer el esfuerzo necesario para eliminar --

...

esas vallas artificiosas e innecesarias que, a veces forjamos para impedir una acción conjunta y solidaria entre las Funciones del Estado. Considero que esto sería, definitivamente, un avance, señor Presidente, en el mejoramiento de las relaciones de las Funciones del Estado, que el Presidente de la República, si tiene interés, puede venir, pueda concurrir por sí o por delegación, a discutir cualquier proyecto de ley, sea este originario del Presidente de la República o de cualquier otra Función del Estado. Señor Presidente, yo creo que esta medida, pues no significa por otra parte, que el Presidente de la República va a intervenir en todos los Proyectos de Ley, de hecho intervendrá en aquellos proyectos en los que tenga interés el Ejecutivo; y, por consiguiente, no es necesario que aquí en la propuesta que nos hace el Ejecutivo, conste la expresión, previa a convocatoria expresa que le hará alguna autoridad de la Legislatura; porque, repito, el Ejecutivo no podrá intervenir en todos los proyectos de ley, sino en aquellos en que tenga interés, aunque la facultad esté consagrada para que pueda hacerlo en todos los proyectos de ley. Por otra parte, señor Presidente, no creo que nosotros debamos limitar la delegación del Presidente de la República a los Ministros de Estado; esa es una limitación innecesaria, señor Presidente, porque en primer lugar pues, la delegación por su naturaleza, es una facultad que queda en manos de quien delega; de tal manera que quien delega es el que sabe, en definitiva, a quien entrega su delegación, nosotros no podemos establecer limitaciones que conspiran contra la naturaleza de las instituciones jurídicas del Estado. Si yo quiero delegar a un Ministro de Estado, bien puedo hacerlo, pero si quiero delegar a otra persona, a otro funcionario del Ejecutivo, que no sea un Ministro de Estado, está en mi facultad hacerlo, por qué nosotros establecer limitaciones artificiosas frente a una institución de la delegación, cuya responsabilidad está fundamentalmente radicada en el que delega, señor Presidente. Yo creo que,

...

por otro lado, los Ministros de Estado, como bien es sabido, realizan una tarea eminentemente política, señor Presidente, y la elaboración de determinados proyectos de ley, exigen más bien conocimientos profesionales de especialización o técnicos; entonces, muchas veces los Ministros de Estado no han intervenido directamente y profundamente en la discusión y elaboración de los proyectos de ley que, - por ejemplo, presenta el Ejecutivo a consideración de la Cámara, son otros equipos de trabajo, son otros equipos técnicos los que han realizado esos estudios que han concluído en un proyecto de ley; por qué entonces privarle al Presidente de la República de establecer una delegación en - cualquiera de los funcionarios del Ejecutivo, sea o mo este Ministro de Estado, para que pueda participar en representación del Presidente de la República, en las discusiones de un proyecto de ley, si al fin la representación es la misma, no es la persona del Ministro en ese momento, en el momento de la delegación la que importa, no es la persona del Director de algún departamento la que importa, porque la una persona y la otra persona, la del Ministro y la del Director - del Departamento, están representando mediante esa delegación, al Presidente de la República, es él el que está presente por medio de esa delegación. Por consiguiente, señor Presidente, tengamos un criterio mucho más amplio y positivo, para que una reforma importante de esta naturaleza, pueda pasar y pueda ser recogida. Estas explicaciones me permito exponer a consideración de la Cámara.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer, señor Secretario, el inciso propuesto por el Ejecutivo.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "El Presidente de la República podrá intervenir sin voto en la discusión de todo proyecto de ley, por sí o mediante delegación".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el inciso propuesto por el señor Presidente, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta HH. Legisladores presentes,

...

treinta y dos a favor.-----
SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sírvese leer el inciso propuesto por la Comisión; pero como hay una propuesta del H. Franklin Moreno, vamos a votar la primera parte. Está cerrada ya la discusión por favor. Sírvese leer la primera parte, de acuerdo con la propuesta hecha por el H. Franklin Moreno.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el inciso leído aquí, que se sirvan levantar el brazo. Señores, estamos votando, y ruego un poco de atención, creo que el curso de la sesión es alentador, y les ruego por favor que presten atención. El H. Franklin Moreno propuso la supresión de la última parte del inciso que dice: "Para lo cual se lo convocará expresamente". Punto de orden Honorable.-----

H. PICO MANTILLA: Esto es punto de orden, señor Presidente, pero muy comedidamente, me permito recordarle que yo he hecho dos planteamientos, yo hice antes que el H. Moreno, precisamente lo contrario de lo que él sugirió, y también he hablado lo de los Ministros Secretarios de Estado. Si usted considera que debo presentar como moción y me da la palabra.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón, efectivamente, discúlpeme, me había olvidado. Aver, plantee concretamente, Honorable.-----

H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, dejéme manifestar con la misma franqueza con que lo hice anteriormente, que reconozco como válidas algunas de las argumentaciones que se acaban de expresar y no voy a insistir en uno de los planteamientos; pero el primero dice así, señor Presidente, el texto de la Comisión, ¿verdad?. "Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión, sin voto, por sí", y yo sugiero: "o por medio de un Ministro Secretario de Es-

...

tado", y una brevísima argumentación, señor Presidente, - con su permiso voy a leer el artículo ochenta y cinco de la Constitución, es solamente porque la Constitución dice, que me permito insistir en este planteamiento, el ochenta y cinco dice: "El despacho de los negocios del Estado, se halla a cargo de los Ministros, quienes son de libre nombramiento y remoción del Presidente, -coma- le representan en los asuntos atinentes al Ministerio a su cargo y responden por los actos y contratos que realicen en el ejercicio y la representación". De tal manera que, como le representan en los actos, en los asuntos tinientes a su cargo, lo procedente parece ser que sea esa representación la que se ponga en práctica en este artículo, en concordancia con este artículo ochenta y cinco de la Constitución Política. Esta es la primera parte; y en la segunda, en esto de la convocatoria, no insisto, digo, debido a las razones que he escuchado, no insisto en la autoridad que deba convocar, retiro esa indicación, pero creo que si debe constar la frase tal como actualmente presenta el proyecto con el cambio de verbo que es similar al de la Constitución vigente. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer lo que ha propuesto el H. Pico Mantilla.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión, sin voto, por sí o por medio de un Ministro Secretario de Estado, para lo cual se lo convocará expresamente".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con lo propuesto por el H. Pico, que se sirvan levantar el barzo.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y nueve HH. Legisladores presentes, treinta y siete a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sírvase leer el proyecto propuesto por la Comisión, pero eliminando la última parte.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Si un proyecto de

...

Ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión, sin voto, por sí o mediante delegación".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Es la propuesta del H. Franklin Moreno. Señores Legisladores, les pido disculpas; pero tengo que volver a aclarar: el H. Franklin Moreno propuso que se vote el inciso eliminando la última parte, y eso es lo que vamos a votar. Sírvase leer nuevamente y les ruego a los HH. Legisladores un poco de atención.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión, sin voto, por sí o mediante delegación".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el H. Moreno, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y nueve HH. Legisladores -- presentes, treinta y uno a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Sírvase leer el texto propuesto por la Comisión. Perdón, el H. Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo no he votado en las dos últimas votaciones, porque usted no me da la palabra para solicitar a los proponentes un arreglo de redacción obvio. Dice el texto actual de la Constitución: " Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, podrá intervenir en la discusión, etc.", igual dice los de los proyectos. Hace falta, señor Presidente y señores Legisladores, un pronombre, porque en la primera parte, proyecto de ley es el sujeto, y no Presidente de la República, como podría interferirse de la no existencia de un pronombre antes de "podrá"; entonces antes de "podrá" tiene que decir este", se supone: el Presidente", éste podrá intervenir en la discusión", o "quien", como lo insinúa el H. Pico.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aver, señor Secretario.-----

...

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Si un proyecto de ley fuere presentado por el Presidente de la República, -- quien podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Este parece que suena mejor. Aver H. Tama, ¿esa es propuesta?-----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, hay una alternativa, a lo mejor para usted suena bien el "este", para otros no suena tan bien, podría variarse la primera parte en este sentido, diciendo: "Si el Presidente de la República presentara un proyecto de ley, podrá intervenir en la discusión".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Ya, está bien. Aver, sírvase leer.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Si el Presidente de la República presentare un proyecto de ley, podrá intervenir en la discusión sin voto, por sí o mediante delegación, para lo cual se lo convocará expresamente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Representantes que estén de acuerdo con el texto del inciso leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y nueve HH. Legisladores presentes, cincuenta y uno a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiente inciso. Este es un inciso que, aparentemente, es el mismo el que propone el Presidente de la República con el que propone la Comisión.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Si si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él, de urgente, el Congreso Nacional o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de quince días. Si no lo hiciere, el Presidente de la República podrá promulgarlo en el Registro Oficial, y la ley entrará en vigencia -- hasta que el Congreso Nacional lo reforme o derogue. La reforma recibirá el mismo trámite que para la formación de la ley, previsto en el artículo sesenta y siete de esta Consti-

...

tución. La derogatoria se hará en la misma forma, pero el Presidente de la República no podrá objetarla"-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aquí hay una propuesta del H. Blasco Peñaherrera. Sí, le rogaría al H. Blasco Peñaherrera que nos aclare eso.-----

H. PEÑAHERRERA PADILLA: Que no se circunscriba a la materia económica, sino que el proyecto de decreto o de ley que sea calificado por el Presidente como urgente, sea cul fuere la naturaleza a la que se refiere, y que el plazo no sea de -- quince días sino de treinta, o en todo caso más antes de -- quince días.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Entonces, a ver, señor Secretario, si ha captado, porque creo que está fácil la cosa.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Si un proyecto de ley fiere presentado por el Presidente de la República y calificado por él, de urgente, el Congreso Nacional o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo dentro de un plazo de treinta días. Si no lo hiciere, el Presidente de la República podrá promulgarlo en el Registro Oficial, y la ley entrará en vigencia hasta que el Congreso Nacional lo reforme o derogue. La reforma recibirá el mismo trámite que para la formación de una ley previsto en el artículo sesenta y siete de esta Constitución. La derogatoria se hará en la misma forma, pero el Presidente de la República no podrá objetarla.-----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, tiene la palabra el H. Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, estamos hablando del problema que se puede suscitar por una grave emergencia, en ese caso, yo estoy de acuerdo que deben ser quince días, - porque en treinta días, como ya lo ha dicho algún Legislador, a lo mejor ya no existe la emergencia o la ley es extemporánea. Yo pienso, y voy a proponer que diga: "quince días hábiles", porque hay que reconocer que el país enfrenta emergencias en donde se deben tomar descisiones oportunas. También, señor Presidente, el proyecto presentado por

...
la Comisión dice: "Si no lo hiciere, el Presidente de la República podrá promulgarlo". Yo voy a hacer otra propuesta- que diga: "podrá, bajo su propia responsabilidad, promulgar lo", y; finalmente, señor Presidente, preguntaría si la figura que se indica aquí, "ley", es bien concebida, o sería más bien Decreto Ley, porque indica lo siguiente, "si no lo hiciere, el Presidente de la República, bajo su propia responsabilidad, podrá promulgarlo en el Registro Oficial, y la ley entrará en vigencia". ¿Es esto ley o es Decreto Ley?, es la pregunta que me gustaría hacer a los juristas de la Sala. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Franklin Moreno tiene la palabra.--

H. MORENO QUEZADA: En la exposición del doctor Blasco Peña herrera hay dos aspectos: el uno que se refiere a la generalidad de los proyectos de ley, y el otro que se refiere al plazo de los mismos. Es indudable que si se trata de un proyecto de emergencia, la emergencia se le soluciona a la brevedad posible, mientras el plazo se disminuye; pero si nosotros queremos calificar la situación de emergencia y alargamos el plazo, estamos tomando una actitud contradictoria. - Por este aspecto, con mucho respeto, yo creo que no debemos dejar prosperar una contradicción al espíritu legislativo; entonces, me pronuncio por la forma que ese aspecto, lo ha redactado la Comisión de Reformas Constitucionales.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Blasco Peña-herrera, que se sirvan levantar el brazo.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y nueve Honorables presentes, diecinueve a favor.-----

H. BURNEO BURNEO: Señor Presidente, creo que estamos discutiendo un punto de gran interés para la relación entre el Ejecutivo y la Función Legislativa, y para que no haya desorden de carácter económico, por razón de falta de atención de la Legislatura al Poder Ejecutivo. Y estamos hablando no solamente de las circunstancias actuales, sino sobre el futuro de la República. Yo recuerdo, señor Presidente, que en

...

algún momento el señor Presindente Roldós, se quejó seriamente de la falta de atención de la Legislatura..... interrupción)-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme interrumpirlo un momento. Le ruego al Honorable Galo Vayas si me puede ayudar con la dirección de la Sesión.-----

ASUME LA PRESIDENCIA POR ENCARGO DEL TITULAR EL HONORABLE GALO VAYAS.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable.-----

H. BURNEO BURNEO: De la falta de atención de la Legislatura a sus proyectos. Pero también es cierto, señor Presidente, que una limitación, en el tiempo, a la Función Legislativa para la toma de una decisión; también es cierto, que una determinación de tiempo, estrecha o larga, para la toma de una decisión, puede traer gravísimos inconvenientes. Supongamos un método de hacer aprobar sencillamente, por parte del Ejecutivo, decisiones que se convierten, como ustedes ven, en inamovibles, por lo menos hasta la reunión del nuevo período completo, que consista en el simple hecho de la ausencia de los Legisladores o de Gobierno en el seno del Plenario durante ocho, diez o doce días, automáticamente el decreto sin modificación alguna, ha sido Ley de la República. Creo que no podemos, en materia tan delicada, legislar sin la suficiente meditación y evitando riesgos políticos del futuro. Lo digo, señor Presidente, aun a sabiendas de la gran opción de Poder que tiene mi Partido, pero creo que no se puede legislar sobre causas, sino sobre todo el gran futuro de la Patria. Yo me permito, señor Presidente, someter a consideración de los Honorables Legisladores, una solución algo diferente, pero que puede contener un equilibrio preciso entre las distintas circunstancias.- Sería, señor Presidente que en lugar de decir: "de un plazo de quince días", se disponga con prelación a culaquier otro proyecto. En esta consideración, señor Presidente, no hace falta el que se imponga la sanción a la legislatura,

..

de una promulgación, sin su conocimiento porque ello implica, también, una gravísima renuncia a la capacidad de legislar, de los propios Legisladores. En esa consideración, señor Presidente, se cumplirían los dos factores fundamentales: el del conocimiento oportuno, pero al mismo tiempo, el de la descisión por el órgano regular, y no, mediante este mecanismo enteramente irregular de su promulgación, sin haber llegado a tener tiempo para la discusión suficiente por parte de la Cámara. Estas disposiciones, señor Presidente, tendrían cabida, de no existir en el Plenario de la Función Legislativa, pero existiendo este Plenario que funciona a tiempo completo cuando no funciona el Congreso, quiere decir, que siempre existe un órgano legislativo capaz de tomar descisiones; y no creo del caso, que deba llegar un momento en que este organismo legislativo, se declare inepto por haberle, simplemente, transcurrido un tiempo, que en este caso, puede ser quince días o un mes. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vicente Burneo ha hecho un planteamiento. Consulto a la Sala si tiene respaldo. Está respaldado por el Honorable Blasco Peñaherrera y el Honorable Rodrigo Cisneros. Se discute. Señor Secretario, sírvase dar lectura al pedido del Honorable Gallegos. Señor Secretario, le ruego por favor retirar del poder del Honorable Burneo y dé lectura.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Si un proyecto de ley en materia económica fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él de urgente, el Congreso Nacional, o en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo, con prelación en el plazo de quince días."-----

SEÑOR PRESIDENTE: "Después de negarlo, con prelación a cualquier otro proyecto". Así es el espíritu de su proposición, H. Burneo. Señor Secretario, sírvase tomar nota.-

SEÑOR SECRETARIO: La propuesta del Honorable Vicente Burneo, dice: "Si un proyecto de ley en materia económica,

...

fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él, de urgente, el Congreso Nacional, o en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo, con prelación a cualquier otro proyecto. Si no lo hiciere, el Presidente de la República.-----

SEÑOR PRESIDENTE: " Reformarlo o negarlo, con prelación a cualquier otro proyecto". Así es la indicación, Honorable Burneo. Señor Secretario, tome nota. Sírvase dar lectura nuevamente, de acuerdo al espíritu proponente.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Si un proyecto de ley en materia económica, fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él, de urgente, el Congreso Nacional, o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas, deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo, con prelación a cualquier otro proyecto". Hasta aquí la proposición del Honorable Burneo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sobre la moción. El Honorable Franklin Moreno.-----

H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, con todo respeto, - pero si no ponemos plazo, estamos negando el espíritu de la emergencia. Es que la prelación es, casualmente, el - concepto implícito de emergencia; estaríamos haciendo una albarda sobre albarda. Praelación es sinónimo de emergencia, y no podemos a estas alturas nosotros, hablar prelación - de la emergencia, si lo uno encierra lo otro, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE : ¿Algún otro Honorable desea hacer uso de la palabra, sobre la moción planteada?. Perdón, el señor Presidente tiene la palabra.-----

H. BAQUERIZO NAZUR: Señores Legisladores, si pensamos mal, evidentemente habría una serie de problemas. Podría ser, que el Presidente de la República mande diez proyectos - en un momento determinado, y como el plazo es de quince días, simplemente no se podría atender a los diez proyectos en quince días. Pero yo creo que la disposición cons

...

titucional está bien; primero que, creo que quien procede de esa forma, flaco servicio se hace. Un Presidente de la República que quiera establecer un sistema de esta naturaleza, se va a desprestigiar, y yo no creo que esa va a ser una intención del Presidente de la República. Por otro lado, considero que es muy oportuno la disposición que pone la Comisión, que dice, que se le da la atribución al Congreso, para que inmediatamente lo conozca y puede rechazarlo sin intervención del Presidente de la República. Así es que yo creo, que este inciso es conveniente para el interés nacional, es conveniente; pensemos en el futuro del país. El Parlamento tiene una gran autoridad, para poder rechazar un proyecto de ley, aunque hubiere entrado en un momento determinado en vigencia. Yo creo que es un instrumento que va a ayudar al país fundamentalmente en el caso de una emergencia, como aquí se ha dicho. Y no nos pongamos a hilar muy fino, porque si nos ponemos a hilar muy fino, siempre llegaremos a posiciones de ridiculez, que no creo que van a ser asumidas ni por el Presidente de la República ni por el Parlamento Nacional. Yo estoy de acuerdo con el inciso.

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Blasco Peñaherrera, y en su orden luego, el Honorable Eudoro Loor. Con eso cerramos el debate y votamos la moción.

H. PEÑAHERRERA PADILLA: Señor Presidente, para, aun cuando no es procedente reglamentariamente, pero yo creo que el caso si justifica, que se respalde con todo el convencimiento y el énfasis, el planteamiento que acaba de hacer el señor Presidente de la Cámara, pero generalizándolo. Yo veo que este artículo y los dos siguientes, contienen modificaciones o reformas a la Constitución de verdadero vital interés para la preservación del sistema. Aquí creo que debemos, señor Presidente, y perdón, no es mi ánimo, ni mucho menos pretender de sermoneador de nadie, pero debemos aplicar esa norma tan lógica, "de que lo perfecto es enemigo de lo bueno". Todo texto, toda disposición puede mejorarse hasta el infinito y ponerse en la expre-

...

sión escrita más perfecta, pero, si vamos a tratar de perfeccionar cada disposición con pequeñas adiciones, no lo--
graremos el objetivo que es el de introducir, por lo menos, algunas reformas, señor Presidente. Yo creo que todos esta--
mos de acuerdo en que el ánimo de la sesión actual ha sido muy provechoso, muy positivo. Acentuémoslo más, señor Presi--
dente, en el sentido de sacrificar las pequeñas ideas o --
las grandes ideas individuales, en aras de salir adelante.--

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable. El Honorable Loor.----

H. LOOR RIVADENEIRA: Gracias, señor Presidente. También para oponerme a lo propuesto por el señor Diputado Burneo, y, respaldar lo sugerido por el señor Presidente de la Cámara; porque al hablar de prelación o de prioridad, no significa que se le va a dar, el tratamiento urgente que el caso requiere, y además, señor Presidente, a mi juicio, este inciso aprobado por la Comisión de Asuntos Constitucionales ha querido transar, si se quiere, las dos peticiones que el señor Presidente de la República ha hecho: él solicita decretos, leyes de emergencia y él solicita decretos, leyes, en materia económica. Dé manera que aquí estarían comprendidas, prácticamente, las dos aspiraciones del Ejecutivo, y yo creo que está bien y es saludable para el Pralamento ecuatoriano y para la democracia ecuatoriana, el aprobar este inciso en los términos que lo ha enviado la Comisión de Asuntos Constitucionales. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Se ha cerrado el debate. Señor Secretario, sírvase tomar votación. Los eñores miembros que estén de acuerdo con el inciso sexto del Artículo sesenta y seis. El señor Secretario, sírvase dar lectura. Perdón, vamos a votar la proposición del Honorbale Burneo, perdóneme. ¿Retira?. Entonces, procede la votación del texto de la Comisión. El último inciso del artículo sesenta y seis. Sesenta y cinco, perdón. Sírvase dar lectura señor Secretario.--

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y cinco: Si un proyecto de ley en materia económica, fuere presentado por el Presidente de la República y calificado por él, de urgen--

...

te, el Congreso Nacional o en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas deberá aprobarlo, reformarlo o negarlo, dentro de un plazo de quince días. Si no lo hiciere, el Presidente de la República podrá promulgarlo en el Registro Oficial y la ley entrará en vigencia hasta que el Congreso Nacional la reforme o derogue. La reforma recibirá el mismo trámite que para la formación de la ley, previsto en el artículo sesenta y siete de esta Constitución. La derogatoria será en la misma forma, pero el Presidente de la República no podrá objetarla". Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, que pertenece al artículo sesenta y cinco, que se sirvan expresar a Secretaría. Señor Secretario, tome votación.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y nueve Honorables presentes, cincuenta y tres a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, artículo sesenta y seis.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y seis: El Congreso Nacional, conoce, aprueba o niega proyectos de ley. En su receso, esta atribución corresponde al Plenario de las Comisiones Legislativas".-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Márquez Moreno.-----

H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente, prácticamente, no existe un cambio, lo único que se lo hizo es, los dos incisos formarle en un solo artículo. Nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, ¿existe otro inciso propuesto?-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Del señor Presidente de la Comisión, sívase dar lectura.-----

SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones Legislativas no podrá aprobar proyectos de leyes sobre gasto público que no tenga fuente propia y -

...

y suficiente de financiamiento o que impliquen cambio, disminución o alteración de partidas o asignaciones presupuestarias!" -----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración lo leído por el señor - Secretario. El Honorable Vicente Nevárez.-----

H. NEVAREZ ROJAS: Señor Presidente, yo he observado, y -- creo que en esto posiblemente estén de acuerdo los Hono- rables colegas, que de manera sistemática venimos aclarando ciertas disposiciones en algunos incisos de algunos ar- tículos. Si nosotros observamos el artículo cincuenta y - nueve, literal d), que hace referencia a las atribuciones - del Congreso en Pleno, y de la misma manera observamos el Artículo sesenta, que también tiene que ver con las atri- buciones del Plenario de las Comisiones, vemos que en gran medida se trata de aclarar los conceptos, pero que en el - desarrollo de la ley, las aclaraciones tienen sus propias implicaciones. De lo que yo deduzco, en el Artículo sesen- ta y seis, parece ser que es limitante, cuando dice, cono- cen esto es "aprueba o niegan proyectos de ley. Yo no sé, y con el permiso de la Comisión, si es que el espíritu - que existe en el Artículo sesenta y seis es de limitar a lo que dice expresamente" aprobar o negar proyectos de - ley", o si quizá recogiendo lo que manifiesta el Artícu- lo cincuenta y nueve se estará dando, al Plenario de las Comisiones, todas aquellas atribuciones que debería tener. Yo pediría, en todo caso, al Honorable Jacinto Velázquez, que pudiera aclarar el espíritu del Artículo sesenta y - seis, en el sentido de que, si recogiendo lo que dice el Artículo cincuenta y nueve, en su literal d) y lo que dice el Artículo sesenta, estaría, quizás, dichas todas las atribuciones del Plenario de las Comisiones. Porque el - Artículo sesenta y seis, vuelvo a repetir, para usted Ho- norable Velázquez, manifiesta de que conoce, aprueba o - niega los proyectos de Ley, eso lo veo un poco limitante.

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden. Honorable Gil Barragán tiene la palabra.-----

....

H. BARRAGAN ROMERO: Señor Presidente: para matener la normalidad en el trámite de aprobación de los proyectos, y -- aunque se trata de la aprobación que ya ha dado la Cámara, del último inciso del Artículo sesenta y cinco conviene tener e- cuenta que es el mismo del último inciso del Artículo sesenta y cinco, cuya refora propuso el Presidente de la República; entonces, no es que se trate de revisarlo o de aprobarlo de nuevo, sino que quede constancia, de que no se considera el texto del Presidente de la República, porque es el mismo que consta en el informe de la Comisión; esto para la historia de la ley y para el correcto despacho de los instrumentos de trabajo de estas reformas.-----

SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia acepta el punto de orden y Secretaría tomará en cuenta, para la historia de la Ley.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Nevárez había pedido que el señor Presidente de la Comisión se digne explicar el espíritu del artículo sesenta y seis. Quiero, por otra parte - de la Presidencia, informar que el inciso que ha sido presentado aquí, en un oficio aparte por el señor Presidente titular de la Comisión, no consta en el texto que nos ha sido repartido por una omisión en la edición. De tal manera que no es un aditamento ni propuesta exclusiva del Diputado Jacinto Velázquez. El Honorable Jacinto Velázquez tiene el uso de la palabra.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Sí, señor Presidente. Con relación a lo último que usted expresó, antes de referirme a lo - que indica el colega Nevárez, o consulta, debo expresar que en el oficio se indica, precisamente, que hubo una omisión mecanográfica, y por tanto, se remite con la debida oportunidad a la Presidencia de la Cámara, el texto - de estos dos artículos, que inclusive, fueron luego xerox copiados y repartidos. Con relación a la consulta del - Honorable Nevárez, que debo ser claro es en esto, no, queremos ser claros, la Comisión no limita, de acuerdo con

...

el Proyecto, al Plenario de las Comisiones Legislativas, no lo limita digo, señor Presidente, en ningún sentido salvo aquellas propias limitaciones que están en otros artículos de la Constitución. Quiero recordar la diferencia de opiniones que surgió en el mes de octubre del año inmediato pasado, con oportunidad del paquete de proyectos de materia económica sometidos al Plenario, por parte del Presidente de la República. Presisamente, la primera tarea de la Comisión nuestra fue la de absolver una consulta, en ese sentido, de la Presidencia titular. En aquella oportunidad, nosotros teníamos una cortapisa en el Artículo cincuenta y nueve en el enunciado, cuando se decía que la Cámara conocía exclusivamente, De allí que, esa palabra quedó perfectamente suprimida y esa fue la propuesta de la Comisión, de modo que , rija el primer inciso del Artículo sesenta y seis de un modo absoluto, sin que exista ninguna otra posibilidad de excepciones, que las que prevé la propia Constitución, es solamente un ejemplo. De modo que la intención es esa, que el Congreso en Pleno o el Plenario puedan Legislar en forma absoluta, salvo la excepción, la reitero, que están contempladas en otras disposiciones, y de manera expresa, que no puede ser de otra manera. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: A usted, Honorable Velázquez. Entiendo, señores, que no hay ninguna diferencia entre el txto que propone reformar la Comisión y el texto vigente, a no ser, aquella terminología del Congreso Nacional en Cámara de Representantes, que ya había sido aquí aceptado y fue resuelto por el Congreso, en el sentido de que automáticamente se proceda al cambio, en el inciso primero, que ha sido propuesto por la Comisión, convendría discutir. De tal manera que, entiendo que en el enucniado no procede ni amerita ningún debate. Señor Secretario, sírvase dar lectura entonces, del inciso que propone la Comisión. Quisiera también manifestar que sobre la materia, el Ejecutivo no ha hecho ninguna proposición de reforma. Señor Secretario, le ruego por favor, se dé lectura

...

al inciso, porque los señores Legisladores no tienen el en sus textos lo que ha hecho llegar aquí a la Presidencia, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.-----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El texto enviado, - dice: "El Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones Legislativas no podrán aprobar proyectos de leyes, sobre gas to público que no tengan fuente propia y suficiente de finan ciamiento, o que impliquen cambio, disminución o alteración de partidas o asignaciones presupuestarias".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sobre el inciso, el Honorable Ezequiel Cla vijo.¿Usted pidió la palabra, Honorable don Ezequiel Clavijo?. Entonces está en el uso.-----

H.CLAVIJO MARTINEZ: Ya. Yo quería simplemente anotar, con - respecto al Artículo sesenta y seis, de que faltaría la pala bra"reforma", después de la palabra"aprueba", es decir, es - una de las atribuciones que tiene el Congreso Nacional. Per- dón, señor Presidente, quedaría con la palbra agregada, el Artículo sesenta y seis de la siguiente manera: "El Congreso Nacional conoce, aprueba, reforma o niega proyectos de ley".

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, Honorable Clavijo. Está aprobado el enuciado del Artículo sesenta y seis. Si es que usted su giere que se incluya.-----

H. CLAVIJO MARTINEZ:Hay esa omisión, debería hacerse - constar también como atribución del Congreso Nacional, la facultad que tiene para reformar proyectos de ley. Nada más, quería yo, anotar este particular.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, el Honorable Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, lo único que puede - ser reformada es la ley, pero los proyectos de ley no, se- ñor Presidente, cualquier reforma que salga, es aprobación. De tal manera que no calza, no es procedente lo propuesto por el señor Diputado Clavijo.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aceptado su punto de orden, Honorable--- el Honorable Arnaldo Merino.-----

H. MERINO MUÑOZ: Señor Presidente, estaba pidiendo la pala- bra para consultar, que no se ha aprobado todavía el inciso primero, del Artículo sesenta y seis yo estoy entendiendo-

...

también, lo siguiente:-----
SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme y aclarandole al Honorable. Lo que se ha aprobado del Artículo sesenta y seis, es el enunciado. Su único inciso, está debatiéndose en este momento. De tal manera que, sobre el asunto, si quiere hablar, tiene el uso de la palabra.-----

H. MERINO MUÑOZ: Sí, señor Presidente. En el Artículo sesenta y seis, se está hablando de que "el Congreso Nacional-conoce, aprueba o niega", y a propósito de consulta, señor Presidente, yo había entendido, que estábamos cambiando el tiempo de los verbos, porque es una disposición imperativa y esto rige para el porvenir. Consecuentemente, señor Presidente, si la Comisión absuelve o el señor Presidente absuelve el por qué no se ha usado los términos "conocerá, aprobará o negará" y si no hay una justificación, yo lo propongo expresamente, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, su intervención. El Honorable - Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, yo me voy a referir al texto de la proposición de la Comisión, que consta en el - Oficio que se acaba de dar lectura, y si cometo alguna equivocación, le ruego que me disculpe, porque acabo de solici-tar a Secretaría una copia de este Artículo, y Secretaría - con la reconocida agilidad de la Cámara Nacional de Representantes, no tiene una copia, para quiar en mi exposición. En-tiendo que deben seguir dañadas la máquina de xerox, señor Presidente. En todo caso de acuerdo a lo que escuché, voy a hacer mi referencia, señor Presidente. Me parece que dice - que "no podrá aprobar proyectos de ley sobre gasto público. De ser así, quisiera hacer una brevísima consideración, que podía haberla hecho antes, cunado se discutía otro artículo que hacía relación con el gasto público, pero que creí no o-portuno intervenir, porque varios colegas se había opuesto ya a ese planteamiento. Yo creo que hay una equivocación, con todo respeto señor Presidente, del concepto; y a ese concep-to es al que quería referirme hace un momento. No es que lo

...

vamos a entender ahora, porque siempre se ha entendido, se entiende y se entenderá, lo que es el gasto público, es decir, la inversión del Estado que realiza a través de un instrumento o a través de una ley, y el instrumento en el Ecuador, es el Presupuesto General del Estado o los presupuestos de las entidades adscritas, autónomas o descentralizadas, que en definitiva, comprende el gasto público. Y ese gasto público, mejor dicho, los recursos para ese gasto público, como todos sabemos, provienen de las contribuciones, de los impuestos, de las tasas, en su caso de los gravámenes y de los tributos en general. De tal manera que, señor Presidente, yo creo que el texto o los términos de la Constitución vigente, quedan mejor.-----

H. PICO MANTILLA: el texto del artículo, para seguir haciendo referencia. Pero lamentablemente, señor Presidente, gracias-distinguido colega.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Por favor, señor Secretario, le ruego proporcionar el texto que requiere el Honorable Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. Entonces señor Presidente, yo creo, digo, que es mucho más procedente o mucho más claro mantener el criterio que establece el Artículo setenta y dos de la actual Constitución, que se refiere a los decretos que establezcan ingresos comprendidos en el presupuesto, porque si hablamos de gasto público, la única ley propiamente sería de gasto público es la Ley de Presupuesto del Estado, y si bien ahora no se constar, con las debidas disculpas, si estoy equivocado, no se hace constar Ley de Presupuesto del Estado, las disposiciones generales de este documento son normas de obligatorio cumplimiento y tiene ejecución, prácticamente, como una ley o como un decreto; entonces, lo que estaría diciendo es que el Congreso o el Plenario de las Comisiones Legislativas no podrán aprobar proyectos de ley sobre el gasto público, es decir, no podrán modificar el presupuesto, y tampoco se puede modificar, señor Presidente, con el sistema actual de la Constitución, eso quiere cambiar la Comisión, pero es preferible, repito, refe

...

rirse a las leyes que establezcan ingresos. Pero también tengamos una limitación, aquí se ha usado y se abusado del Artículo setenta y dos, también se mencionó hace un momento, y con prudente silencio asimilamos todas las opiniones que no clazan en la realidad ecuatoriana. Los proyectos aquí dice que modifiquen las qué, que, cuáles, las leyes - que establezcan ingresos comprendidos en el presupuesto, para poner un ejemplo, los impuestos directos en un capítulo, los impuestos indirectos en otro capítulo, para decir más claramente, los impuestos a la importación, los impuestos a la exportación, los impuestos a los cigarrillos, los impuestos a las bebidas alcohólicas etcétera, etcétera. Las leyes que crearon esos ingresos no pueden ser reformadas, - no pueden disminuir la proporcionalidad del impuesto, si no existe una renta sustitutiva, ese es el espíritu de la ley, ¿para qué?, para no incrementar el déficit presupuestario.- En consecuencia, señor Presidente, con su digno intermedio, consulto a la Comisión, porque creo yo que ese es el procedimiento, si es que podría tratar de reproducirse el texto, la frase mejor dicho del Artículo setenta y dos en los siguientes términos; si usted me permite leo, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable.-----

"El Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones Legislativas no podrá aprobar proyectos de leyes que deroguen o modifiquen aquellas que establezcan ingresos comprendidos en el presupuesto, a menos que tengan, sigue en texto igual no, a menos que tengan fuente propia y suficiente de financiamiento". Hasta allí, señor Presidnete. Deliberadamente no incluyo lo de cambio, disminución o alteración de partidas o asignaciones presupuestarias, porque realmente entraríamos en una materia totalmente distinta. Yo pienso que en la forma como se trata de organizar la Comisión de Presupuesto, y aun - como esta ahora la Comisión de Presupuesto, tiene que seguir en este manejo de la aplicación y ejecución del Presupuesto

...

General del Estado, y sería sumamente difícil que nosotros nos pongamos a tratar leyes particulares como cambios de asignaciones presupuestarias o alteración o disminución de las mismas. Gracias, señor Presidente, espero que Secretaría haya podido tomar esa indicación, y repito por su intermedio, si usted se digan en consultar a la Comisión y así lo aceptan, se sometería a votación. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Galo Pico, está consultando a la Comisión. Rogaría, señor Presidente de la Comisión acceder la consulta del Honorable Galo Pico Mantilla.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidnete, en primer lugar de seamos tener el texto, y como usted comprende, yo solamente soy un miembro de la Comisión que además la presido, necesitaría de un lapso prudencial, para consultar a los colegas, una vez que tengamos el texto.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría, por favor sírvase retirar el texto que ha propuesto el Honorable Pico Mantilla. El Honorable Wilfrido Lucero Bolaños.-----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, señores Legisladores, la propuesta de la Comisión recoge el sigu-ente criterio, con su venia me voy a permitir retirarla para buscar el conocimiento de la Sala. "El Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones Legislativas no podrán aprobar proyectos de leyes sobre gasto público que no tengan fuente propia y suficiente de financiamiento o que impliquen cambio, disminución o alteración de partidas o asignaciones presupuestarias", esta es la propuesta de la Comisión. Yo creo, señor Presidente, que la propuesta e- su primera parte tiene una intención saludable, y así la consagra en esta norma Constitucional, pero en la segunda parte, porque en mi concep- to son dos las partes que contiene esta Comisión, la segunda parte no encaja con el propósito de la primera, porque- una cosa es el proyecto sobre gasto público que debe estar con financiamiento propio y suficiente, y otra cosa es, luego, el manejo, la disminución, la alteración de las partidas o asignaciones presupuestarias que constan en el Presupuesto General del Estado, son dos problemas totalmente diferentes.

...

Y creo, señor Presidente, para simplificar este asunto, -
deberíamos referirnos solamente a la primera parte, con
eso yo creo que quedaría resuelto, adecuadamente el pro
blema y consagrada la intención de la Comisión que me -
parece, reptio, saludable. "El Congreso Nacional o el -
Plenario de las Comisiones Legislativas no podrán apro
bra proyectos de leyes sobre gasto público que no ten
gan fuente propia y suficiente de financiamiento, señor
Presidente, allí debería terminar la propuesta de la Co
misión consagrada en este artículo Constitucional. En la
segunda parte, realmente pues, coincido con la exposición
del Diputado Galo Pico, él nos hacía ver, más o menos, lo
que acabo de manifestar, es otro problema este de la dismi
nución o alteración de las partidas o asignaciones presu--
puestarias. Si la Comisión ha querido poner algún énfasis
yo creo que mejor hubiera hecho en referirse a los ingresos
presupuestarios, es decir, no podrá tampoco cambiarse, dis
minuirse o alterarse los ingresos presupuestarios, que es
otra cosa distinta de las partidas o asignaciones presupes
tarias, los ingresos presupuestarios si no se establecieran
los recursos económicos que los compencen, creo que está -
más o menos ha sido la idea de la Comisión. Pero yo propon
dría, señor Presidente, que quizás pues este primer texto
ya sería suficiente hasta donde dice: "no tengan fuente pro
pia y suficiente de financiamiento". Hasta allí podríamos,
señor Presidente, aclarar este panorama y quedaría una dis
posición saludable.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdone, el Honorable Luis Mejía Montes
deoca..Usted va a referirse a la proposición del Honorable
Galo Pico, para hacerle dar lectura si es que Secretaría -
ya ha recogido, le consulto. Su referencia va a ser sobre
la proposición, para que se dé lectura, le decía para or
denar. -Secretaría, ¿tiene el texto propuesto por el Honora
ble Pico Mantilla?. Sírvase dar lectura.-----

SEÑOR SECRETARIO: La proposición del Honorable Pico Manti
lla dice: "El Congreso Nacional o el Plenario de las Comi
siones Legislativas no podrán aprobar proyectos de leyes

...

que deroguen o modifiquen aquellas que establezcan ingre
sos comprendidos en el presupuesto, salvo que tengan fuen
te propia y suficiente de financiamiento"-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía Montesdeoca.-----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, yo creo que lo -
que propone la Comisión es lo conveniente, pero solamente
en la primera parte como lo ha manifestado el señor doctor
Lucero, porque lo que acaba de leer el Secretario, que ha
sido propuesta del señor doctor Galo Pico, esta en el Artí
culo setenta y dos de la propia Constitución, y nos estamos
cruzando un poco. Y creo, señor Presidente, que lo lógico
sería aprobar lo que sugiere la Comisión, pero en su prime
ra parte para que sea como segundo inciso del Artículo se
enta y seis, y lo que sugiere el señor doctor Galo Pico
tiene que ser incluido como redacción del Artículo setenta
y dos, pero no solamente en la parte de ingresos como con-
ta en la actual Constitución que se olvidaron poner también
cuando se incrementen los ingresos. De tal suerte, señor -
Presidente, que yo mepermuto sugerir y respaldar la moción
que se hizo hace poco de que en el Artículo sesenta y seis
como inciso segundo quede lo que sugiere la Comisión y el
resto vaya al Artículo setenta y dos. Gracias, señor Presi
dente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico, insiste en su pro
posición o la retira para dar paso a lo propuesto por el Ho
norable Wilfrido Lucero que está respaldado por el Honorable
Mejía Montesdeoca.-----

H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente, por su consul-
ta. Y acepto que en el artículo setenta y dos, nos ratifique
mos o volvamos a discutir esta materia e inclusive, me permi
to informarle que los colegas están elaborando aquí un texto
que vendría a ser sustitutivo y que recoge el pensamiento -
tanto del Honorable Lucero como el presentado por la Comisi
ón. Entonces por mi parte retiro, señor Presidente, Gracias.

SEÑOR PRESIDNETE: Retira la moción el Honorable Pico. El Ho

...

norable Juan Tama.-----
H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, la propuesta de la -
Comisión habla de proyectos de ley sobre gasto público;
y no necesariamente, señor Presidente, un proyecto de -
ley sobre gasto público implica gasto público, porque
puede darse el caso y lo hemos vivido hace pocos mese
en el Plenario, de una ley que regula el gasto público,
osea que versa sobre gasto público, que es sobre gasto
público y que no implica egreso alguno del fisco, sino
más bien en ese caso un ahorro, según se ha dicho, del
orden de los diez mil millones de sucres. De suerte que,
señor Presidente, yo creo que habría que hacer la correc
ción pertinente, y me permito plantear la siguiente modi
ficación a que sea considerada por la Comisión, y de ser
aceptada, sea considerada por la Sala.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Me disculpa Honorable Tama, estamos dis
cutiendo el texto de la proposición del Honorable Wilfrido
Lucero Bolaños respaldado por el Honorable Mejía, en el -
sentido de que el inciso único del Artículo sesenta y seis
diga así: "El Congreso Nacional o el Plenario de las Comi
siones Legislativas no podrán aprobar proyectos de leyes
sobre gasto público que no tengan fuente propia y suficien
te de financiamiento". Esto es lo que estamos discutiendo
Honorable Tama.-----

H. TAMA MARQUEZ: Gracias, señor Presidente. En ese caso -
procede igual mi observación. No podemos hablar de proyec
tos de leyes sobre gasto sino yo planteo la siguiente modi
ficación, que hablemos de proyectos de leyes que impliquen
gasto público. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta el proponente la modificatoria
del Honorable Tama Máquez?. Se incorpora, entonces, a la
proposición, la sugerencia del Honorable Tama. ¿Como esta
ría el texto, señor Secretario?. Sírvese dar lectura.----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "El Congreso Nacio
nal o el Plenario de las Comisiones Legislativas no podrán
aprobar proyectos de leyes que impliquen gasto público que

...

no tengan fuente propia y suficiente de financiamiento".

SEÑOR PRESIDENTE: Como se ha debatido suficiente, entiendo que procede la votación. Los Honorables señores Legisladores que estén de acuerdo con el inciso que ha sido leído por Secretaría, sírvanse expresar su voluntad. Señor Secretario tome votación.-----

SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y cinco -Honorables presentes, cuarenta y nueve a favor.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Señor Secretario, continúe. - Artículo sesenta y siete.-----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y siete: la aprobación de una ley exigirá su discusión en dos debates. Antes el primer debate se dará lectura al proyecto y los Legisladores podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar. Entre el final del primer debate y el comienzo del segundo deberá mediar por lo menos ocho días, el mismo procedimiento se observará en el seno de la Comisión Legislativa correspondiente, a excepción del caso contemplado en el inciso cuarto del Artículo sesenta y cinco. Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones al proyecto, este volverá a la Comisión de origen para que informe exclusivamente sobre aquellas. En el curso del segundo debate no se podrá presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto. Dentro del plazo de noventa días, contados desde la promulgación de una ley, y cuando esta lo establezca, el Ejecutivo dictará el Reglamento a la misma para su aplicación, ecepto en el caso previsto en el segundo inciso literal c) del Artículo setenta y ocho. Hasta aquí el artículo sesenta y siete. --

SEÑOR PRESIDENTE: El Ejecutivo al respecto no hace ninguna proposición al Congreso. Consulto a la Sala si me amena leer el informe o suponemos que todos hemos leído los informes y entramos a discutir la parte primera del Artículo sesenta y siete. Señor Secretario, dígnese dar

..

lectura el enunciado del Artículo sesenta y siete, sobre lo que se abre el debate. El Honorable Galo Pico.-----

H. PICO MANTILLA: Gracias, señor Presidente. Permítame - que deje a consideración de la Sala varias inquietudes que son fruto de la experiencia parlamentaria, que hemos vivido, no solamente en esta ocasión sino en las diversas oportunidades en que he tenido el honor de representar a mi provincia en el Parlamento Nacional. En primer lugar, señor Presidente, aquí hablamos, exclusivamente de la aprobación de una ley; hay artículos anteriores que también hablan exclusivamente de una ley. Yo creo que quiza sea en esta parte en la que la Comisión considere pertinente en que debamos definir que hay varios actos legislativos. Hoy mismo, señor Presidente, la Cámara de Representantes ha aprobado leyes, decretos, acuerdos y resoluciones, que es en definitiva lo que comprende todos los actos legislativos con las definiciones propias que establece la ley ecuatoriana para diferenciar lo que es un aley y lo que es un decreto. Para quede en claro, señor Presidente, esta primera parte, yo me permitiría sugerir, dejando la inquietud a la Comisión, lo de establecer un artículo que defina los actos legislativos y que establezca los cuatro actos legislativos, que al menos aquí, señor Presidente, se aclare que tanto la ley, mejor dicho, que tanto la aprobación de una ley o de un decreto, requieren de las dos discusiones y de los debates. Concretamente, señor Presidente, sugiero que diga: "la aprobación de una ley o decreto", este es el añadido mío, "o decreto", exigirá su discusión en dos debates". Pero, señor Presidente, tenemos que comprender que aquí, la Comisión ha recogido gran parte también de esta experiencia parlamentaria, y quisieramos que quede en claro que van a ser tres frases las que se requieren para la discusión y aprobación de un proyecto. La primera, lo que dice en el mismo inciso, que antes del primer debate se dará lectura del proyecto y los Legisladores pue

...

den hacer, dice, las observaciones a las que hubiere lugar. Quisiera, pedir, señor Presidente, que quede en claro que antes de entrar al segundo inciso y que usted va a someter a consideración, vaya definiendo la misma Comisión, los Honorables señores Legisladores, si es exacto esto de los tres pasos. El primero, el de la lectura general; e- segundo, el del primer debate, en donde vienen las observaciones, en cuyo caso habría que cambiar, de algún modo, el comienzo de la redacción del siguiente inciso. Pero que quede entendido también, señor Presidente, algo que aquí hemos observado con frecuencia, que en primer debate es debate propiamente dicho, no es solamente la entrega de observaciones sin fundamento de esa observación o análisis del por qué se propone determinado aspecto constitucional. Entonces, señor Presidente, no quería hacer otra cosa que dejar en claro estas preocupaciones, que reconocer que la Comisión ha tenido mucho acierto al incorporar en este artículo la experiencia parlamentaria y terminar proponiendo, concretamente, lo que dije al comienzo de mi intervención, que se incluyan los decretos en la primera línea, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: No obstante lo que usted advirtió, yo le rogaría que revise su criterio, y que antes de seguir adelante, se lean los razonamientos del informe en este punto, porque puede servir para refrescar la memoria, no es que los colegas no los hayan leído, pero como son cortos creo que no consumiríamos más de dos minutos en esta lectura, y así quedarían debidamente aclaradas las inquietudes, como por ejemplo la que presentó el doctor Pico y alguna otra que pudiera presentarse. Gracias.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Yo había consultado antes a la Sala, para ver si es que alguien proponía la lectura, usted lo hace este momento. Señor Secretario, sírvase dar lectura de los informes que han sido requeridos.-----

SEÑOR SECRETARIO: "En la práctica ha cenido observándose que la discusión de los proyectos adolece de defectos -

...

graves tales, como el que la primera discusión consista únicamente en su lectura para observaciones, el que ciertos proyectos se aprueben con precipitación y que en el curso del segundo debate se presenten observaciones que puedan modificar, alterar o cambiar el proyecto original. Por lo expuesto, se reforma el inciso primero y se crean tres, antes de iniciar los debates se dará lectura al proyecto para que los Diputados puedan hacer las observaciones a que hubiere lugar. Inciso primero, el segundo inciso, primero, creado consagra el principio de que tanto el Congreso Nacional como el Plenario de las Comisiones Legislativas correspondiente dejen transcurrir, por lo menos, ocho días entre el final del primer debate y el comienzo del segundo, a excepción de los proyectos de leyes en materia económica presentados por el Presidente de la República y calificados por él como de urgentes. El inciso tercero, segundo creado, establece que si en el curso del primer debate hay observaciones, vayan a la Comisión para que informe también acerca de ella y enfatiza que en el curso del segundo debate no podrá presentarse observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del proyecto. El inciso cuarto, tercero creado, crea la obligación de que cuando la ley imponga al Ejecutivo la obligación de que dicte su Reglamento, el plazo sea de noventa días con la excepción contemplada en el segundo inciso del literal c) del Artículo setenta y ocho, que otorga al Presidente de la República la facultad de duplicarlo, previa explicación al Congreso Nacional o al Plenario". Hasta aquí el informe.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. El Honorable Hugo Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, el primer inciso del Artículo sesenta y siete comienza diciendo lo siguiente: "la aprobación de una ley se hará...-----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón Honorable Caicedo, estamos discutiendo el enunciado, el inciso no todavía.-----

...

H. CAICEDO ANDINO: Sí, primero el aspecto de forma, señor Presidente, y le ruego que use su tono enérgico para quienes hablan horas de horas.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Caicedo yo no he venido a-
quí para discutir ni hacer polémica con nadie, ni usted
me aconseja el tono que debo utilizar en la dirección
que me ha sido confiada esta sesión. Gracias sus conse-
jos y continúe señor Diputado.-----

H. CAICEDO ANDINO: No quiero discutir con usted, señor
Presidente, pero cuando se terminó de discutir el artí-
culo anterior usted indicó que se había perdido tiempo
en la discusión, no es así, el tiempo ha sido muy bien
empleado. -----

SEÑOR PRESIDENTE: No pierda tiempo, Honorable continúe.

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, no es que la Ley
exigirá la discusión en dos debates, es que la Consti-
tución establece que la discusión de una ley se haga
en dos debates, por lo tanto yo propongo que la redac-
ción indique, la aprobación de una ley se hará en dos
debates. Ahora bien, lo de fondo: antes del primer de-
bate se dará lectura al proyecto y los Legisladores-
podrán hacer las observaciones que hubiere lugar, se
establecen, como ha dicho el doctor Galo Pico, tres
pasos, y el primer paso es totalmente innecesario: la
lectura, eso, por la experiencia legislativa que tene-
mos aquí, y sobre todo en el Plenario no va a concitar
ningún interés, no vendrán muchos Legisladores a escu-
char una simple lectura de un proyecto. Entonces, se-
ñor Presidente, lo conveniente es que el proyecto se
entregue para su conocimiento con ocho días de antici-
pación. Ese ha sido el problema fundamental, por lo -
tanto, señor Presidente, yo creo que este inciso.---

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Honorable Suárez Mo-
rales. Le ruego, por favor, Honorable Caicedo que sus-
penda su intervención.-----

..
H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, con mucho comedi-
miento el Honorable Caicedo, que se sirva leer lo que
dice, no es simplemente una lectura, dice ahí se hagan
las observaciones.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable Caicedo.-----

H. CAICEDO ANDINO: Sería conveniente de que el doctor
Morales escuchara primero mi intervención en su tota-
lidad. Qué es lo que dice el primer inciso" antes del
primer debate, se dará lectura al proyecto" y los Le-
gisladores podrán hacer observaciones a que hubiera
lugar. Yo lo que propongo es que hayan simplemente dos
pasos fundamentales, el proyecto con ocho días de an-
ticipación, se podría indicar que esto no debe constar
en la Constitución. Sin embargo los miembros del Ple-
nario hemos tenido como un grave problema el hecho de
que muchas veces los proyectos, por diversas razones,
no digo que ninguna de ellas se la pueda descargar al
Presidente, en muchas ocasiones el proyecto se entrega
el momento en que vamos a discutir y eso evidentemente
trae una serie de otros problemas. En lo referente a -
las dos discusiones, señor Presidente, hay casos en -
donde el proyecto no tiene observaciones en la primera
discusión, y no regresa a la Comisión; por lo tanto,-
señor Presidente, el texto que yo propongo es el si-
guiente: " la aprobación de una ley se hará en dos de-
bates. El proyecto respectivo les será entregado a los
Legisladores con ocho días de anticipación, por lo me-
nos, al primer debate", y añadido lo siguiente: "si en
el curso del primer debate se presentaren observacio-
nes, verbalmente o por escrito, el proyecto volverá a
la Comisión de origen para su informe". Gracias, se-
ñor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: A usted Honorable. ¿Alguna persona
respalda la proposición del Honorable Caicedo Andino?.
Señor Secretario tome nota. Lamentablemente ninguna.

...

Continuamos con la discusión del enunciado del Artículo sesenta y seis. El Honorable Eudoro Loor.-----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, se ha criticado que la unicameralidad peca de una agilidad extraordinaria en la formación y aprobación de la ley, y, yo creo que está bien que la Comisión encargada de formular esta reforma, haya puesto cosas que en el fondo son reglamentarias, pero que son necesarias, porque sería el mejor filtro para evitar el apresuramiento en la expedición de leyes, entendiéndose que expedir una ley no es carrera de velocidad, sino una carrera de resistencia; y, por eso hemos pecado con errores fundamentales y de fondo, en ciertos proyectos de ley que luego se convirtieron en Ley de la República. Sin embargo, señor Presidente, a mí me parece que en la redacción propuesta por la Comisión da lugar a confusiones, y lo digo con todo respeto, aliviando que sólo con los dos o tres artículos que aprobamos anteriormente, ya se justifica el paso de la Comisión de Asuntos Constitucionales en materia económica, y lo digo con toda sinceridad y en honor a la verdad. Pero, señor Presidente, aquí da la impresión de que antes del primer debate hay la lectura y que ahí se hacen las observaciones, pero para llegar a ese momento pudiera ser que cinco minutos antes nos entreguen el proyecto aquí, y cómo puede hacerse observaciones uno con la circunstancia que si las observaciones no se hacen en primera, no habrá observaciones o cambios en segunda, si no tienen el respaldo de las observaciones en primera. Por eso, señor Presidente, que yo creo, que aun llegando al detalle para que las leyes sean en la mejor forma posible hechas, para que cumplan su contenido, debería haber un término, un plazo entre el momento de entrega en Secretaría, y luego el primer debate que comenzará con la lectura general, y luego artículo por artículo, en donde se harán las observaciones y la primera discusión, por lo menos cua-

...

renta y ocho horas, señor Presidente, porque en honor a la verdad, y la prensa del país lo sabe, aquí minutos antes, en todos los períodos legislativos se nos han entregado los proyectos de ley; por suerte, ya el problema económico de emergencia ha sido superado con lo que hemos aprobado, pero aquí hasta por el proyecto de entrega de tierra, de adjudicación de tierra, de cualquier tipo, y yo también he cometido ese error, señor Presidente, es una autocrítica, pero que la considero necesaria; minutos antes nos entregan el proyecto, y a veces se lleva a Secretaría, y el mismo Legislador lo lleva a la Comisión y quiere aprobarlo de la noche a la mañana. Esto no es posible por respetabilidad al Parlamento, por seriedad del Parlamento, tiene que haber un tiempo entre la entrega en Secretaría, para que haya lugar a que entreguen a los Legisladores, y luego sí, de acuerdo que entre el primer debate comenzando con la lectura general y luego artículo por artículo, observación en primera discusión, frente al segundo debate haya ocho días de intervalo, señor Presidente. Pero tenemos que señalar un mecanismo porque el Reglamento es posible que se cambie todo y se distorciona el espíritu de lo que la Comisión trató de conseguir para que, realmente, la unicameralidad no proceda atropellando procedimiento y sacando proyectos de ley como hojas volantes, como si esto fuera una fábrica de hacer hojas volantes. De manera, señor Presidente, que yo dejo esta inquietud con el propósito de que la unicameralidad funcione mejor, y realmente, haya el filtro necesario para que las expediciones de leyes sean en la forma más correcta y más ordenada posible en bien del propio país. Nada más, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Secretaría tomará nota de la inquietud que deja el Honorable Looor para la historia de la ley. El Honorable Nelson Navarrete.-----

H. FELIX NAVARRETE: Perdón, señor Presidente, Nelson

...

Félix.-----
SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme, Nelson Félix Navarrete.--

H. FELIX NAVARRETE: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente hemos visto en el transcurso de este período constitucional asuntos en que se ha puesto en consideración tanto de la Cámara Nacional de Representantes como del Plenario de las Comisiones la discusión de - ciertos proyectos de ley de carácter emergente, en consideración de las motivaciones que estos han sido dados, ya sea por diferentes sectores del país, y así tenemos que el Plenario de las Comisiones dio un tratamiento especialísimo a la Ley de Tránsito, y esto se lo hizo en una motivación, lógicamente de un pedido que hacían los choferes del país ante la Ley de Tránsito. De otra manera pues, tenemos una ley que fue aprobada en el Plenario de las Comisiones al fin de año y al comienzo de este año, que se trató del control del gasto público, y así otros tantos proyectos, señor Presidente. Con estas consideraciones, someto a consideración, a moción que en vez de que se diga "ocho días", se diga "un día" para que el inciso quede de la siguiente manera: "entre el final del primer debate y el comienzo del segundo deberán mediar por lo menos un día, en los debates", de esta forma el Plenario de las Comisiones, como el Congreso Nacional tendrá cierta agilidad en el trámite de proyectos emergentes que se vienen dando en el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: -Tiene apoyo la proposición del Honorable Nelson Félix Navarrete?. No tiene apoyo. - Continúe señor Secretario. Honorable Juan Tama. Para información de la Sala, estamos discutiendo únicamente el enunciado del artículo sesenta y siete. Están inscritos siete personas.-----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, señores Legisladores, voy a oponerme a la propuesta de la Comisión y

...
fundamento mi oposición, señor Presidente, señores Legisladores, en el supuesto de que una Constitución tie
nè que declarar principios, pero no puede, de ninguna
manera, una Constitución entrar en lo que indubitableme
mente es reglamentario, como lo que ha propuesto la -
Comisión a consideración de este Congreso. El principi
pio está consagrado en el Artículo sesenta y siete, --
cuando dice: " la aprobación de una ley, exige su dis
cusión en dos debates en distintos días" Todo, o ca
si todo lo que propone la Comisión, es indudablemente
reglamentario, señor Presidente, señores Legislado
res, que antes del primer debate, se dará lectura al
proyecto y los Legisladores podrán hacer las observaci
ones a que hubiere lugar, es reglamentario; que entre
el final del primer debate y el comienzo del seg
undo deberá mediar, por lo menos ocho días, es regla
mentario, que el mismo procedimiento se observará en
el seno de la Comisión Legislativa, correspondiente,
reglamentario; que si en el curso del primer debate
se presentaren observaciones al proyecto, este volve
rá a la Comisión para que informe, reglamentario; -
que en el curso del segundo debate no se podrán pre
sentar observaciones que impliquen modficación, es
to es incluso atentatorio contra la capacidad legislativa
del Congreso. Cómo el Congreso puede autolimitar
su propia capacidad legislativa, que en segunda
discusión no se pueda, aquí decir nada más, de lo -
que se ha dicho en primera, entonces ¿para que todo
esto?, señor Presidente, para que el trámite, si en
segunda ya no se puede reveer lo que se ha dicho en
primera, y lo que ha ido reflexionando a lo largo --
del proceso de formación de la ley. La última parte, -
señor Presidente, el último inciso que propone la Comi
sión de darle un plazo al Ejecutivo, para que lo reglamente,
yo creo que es acertado, pero creo que eso

...

no tiene que estar en el artículo sesenta y siete, sino eso tiene que ser un segundo inciso del artículo sesenta y ocho. El artículo sesenta y ocho habla de que una vez que va un proyecto de la Cámara, este será vetado o sancionado por el Presidente y luego promulgado, allí cabe un segundo inciso que diga: que la reglamentación será en noventa días. Pero, señor Presidente, esto es tan reglamentario, que está naturalmente en el Reglamento de la Cámara, el artículo noventa y uno del Reglamento de la Cámara, señor Presidente y señores Legisladores, establece que presentado un proyecto, incluido en el Orden del Día, será leído en la sesión correspondiente, dice el artículo noventa y uno, con su venia señor Presidente, se limitará a fomentar su conveniencia y los demás Legisladores a formular indicaciones que serán consideradas en la segunda discusión. "Con tales antecedentes, continúe el artículo noventa y uno, el proyecto se remitirá a la Comisión respectiva para que emita su informe y con este se procederá a la segunda discusión". El noventa y tres, señor Presidente, ¿que establece?, los informes de las Comisiones deberán referirse obligatoriamente a la Constitucionalidad y a la conveniencia de los proyectos o decretos sometidos a su estudio".- El noventa y cuatro, señor Presidente y señores Legisladores, "para el mejor conocimiento de los proyectos el Presidente ordenará que se los imprima y se les entregue a los Legisladores con anticipación de cuando lo menos veinte y cuatro horas a la Sesión en que deban ser conocidos". El Honorable Llor ha argumentado de que aquí se han atropellado procedimientos y que sin los plazos estipulados por el Reglamento, se ha forzado, en muchos casos, la aprobación de un proyecto de la misma manera, señor Presidente, en que se forzan y se violarán las disposiciones constitucionales; cierto es y más, de un Legislador aquí hemos protestado, porque un día martes se pone primero un proyecto

...

y el día miércoles está en segunda el proyecto, y esto es imposible porque está justamente violando esta disposición del artículo noventa y cuatro, que tiene que mediar veinte y cuatro horas en la entrega del proyecto a los Legisladores, de suerte que mal puede estar un martes en primera y un miércoles en segunda; porque, no hay tiempo necesario para que medien las veinte y cuatro horas. Pero, señor Presidente, el hecho de que se viole el Reglamento, no significa que haya que reformar la Constitución; y, así, señor Presidente, el artículo ciento treinta y seis, que regula la formación de las leyes en las Comisiones Legislativas Permanentes, establece prácticamente cinco discusiones para un proyecto en receso del Pleno del Congreso Nacional. La Comisión debe discutirlo en primera, luego debe discutirlo en segunda, después de esa segunda discusión viene a Plenario para primera, y luego regresa a la Comisión, es nuevamente discutido en la Comisión, es la cuarta discusión y regresa al Congreso para una quinta discusión. De suerte que, señor Presidente, pensar de que es indispensable esta reforma, porque aquí existe precipitación en la elaboración de las leyes, prácticamente eso, si ha existido precipitación y si han existido leyes mal hechas de acuerdo al criterio de algunos Legisladores, eso ya tiene que ver con las personas que constituimos el Parlamento, pero no con el trámite, porque este momento se dan cinco discusiones para que un proyecto salga, y no salga al Registro Oficial, salga a consideración del Presidente de la República que lo puede sancionar o que lo puede vetar. De suerte que, señor Presidente, por todas estas razones nos oponemos a esta reforma y solicitamos que se vote, para votar negativamente por ella, a fin de que quede el artículo tal cual está.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorables Legisladores, yo voy a rogar a los miembros del Parlamento que se dignen

...

tomar la palabra sin el menor ánimo, desde luego, de coar^{ar}tar el derecho que tienen, sólo los que se van a oponer - al proyecto presentado por la Comisión. Están inscritos los siguientes Honorables Legisladores: Honorable Clavi^{jo}, Lucero, Peñaherrera, Córdova, Velázquez, Cueva y Suá^{rez} Morales, someteré a votación, perdón, el Honorable- Presidente tiene el uso de la palabra, después el Honora^{ble} Clavijo. El Honorable Presidente.-----

H. BAQUERIZO NAZUR: Yo quisiera, simplemente hacer una reflexión por la experiencia que he tenido al dirigir, fundamentalmente, el Plenario de las Comisiones Legisla^{tivas}. Yo considero que es muy oportuno el hecho de im^{pedir} pedir que en la segunda discusión se presente algo que no ha sido discutido inicialmente, porque eso puede lle^{var} var a cometer graves errores; voy a poner, con muy pocas palabras, sólo un ejemplo: Cuando se discutía la - Ley del Gasto Público, posiblemente con muy buena inten^{ción} algún Legislador pidió, que los carros del sector público sean pintados de negro y por poco se aprueba - eso, eso que hubiera significado que los carros del - cuerpo de bomberos se pinten de negros, que las ambulan^{cias} cias se pinten de negro, que los carros del ejército se pinten de negro. La intención es muy buena, pero cuando no hay el análisis suficiente se corre el riesgo de que en un momento determinado se tome una decisión con buena fe, pero sin el suficiente análisis. Otro ejemplo, algún momento se planteaba que el crecimiento del Presupuesto no podía ser más del dos por ciento anual, eso corría - un grave riesgo, eso significaba decretar el atraso del país, porque si el crecimiento demográfico del Ecuador es del orden del tres por ciento, crecer sólo a un rit^{mo} mo del dos por ciento , era ir retrocediendo. Yo tengo la seguridad de que quienes hicieron esa propuesta, lo hicieron con toda la buena fe, sin embargo, hay la nece^{sidad} sidad de que medie un análisis, de ahí que yo considero que sería muy importante que si se presenta algo nuevo,

...

porque debe darse oportunidad a que se presente algo nuevo, esto pase nuevamente a Comisión; si es que la Cámara o si la Comisión Legislativa Permanente, por ejemplo, con las dos terceras partes, lo que considera digno de ser analizado para evitar que pueda producirse el hehco del boicot, que no se pueda aprobar una ley porque se comienza a producir a cada instante nuevas proposiciones que en definitiva terminan por impedir la aprobación de la ley. Pero yo considero muy importante el hecho de que una nueva proposición, si una mayoría significativa de la Cámara lo considera procedente, a informe de la Comisión, nuevamente, para que haya el tiempo suficiente de hacer un análisis. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente. El Honorable Clavijo tiene la palabra.-----

H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Temgo una opinión absolutamente personal sobre el artipiculo sesenta y siete. Estoy firmemente convencido que en una Carta Fundamental, en una Constitución, debe constar solamente normas jurídicas de carácter fundamental, no aquello que puede constar o debe constar, necesariamente, en un Reglamento o sea en lo que jurídicamente hablando sería en una Ley Orgánica de la Función Legislativa. Estoy de acuerdo en que la aprobación de una ley exige su discusión en dos debates, en distintos días. ¿Verdad que todos vosotros, Honorables Legisladores, estáis de acuerdo con lo que acabo de decir?. Esto consta en la Constitu--ción actual. En efecto en el artículo sesenta y siete de la Constitución vigente se puede leer, con su venia, señor Presidente, "la aprobación de una ley exige su discusión en dos debates en distintos días". Esto está perfectamente bien y eso es todo. Lo demás debe ir en el reglamento o, si quieren ustedes técnicamente hablar en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Pero yo voy a demostrar que en definitiva, en el texto reformado, la co

...

sa se complica de manera absoluta; voy a probar que se gún el texto reformado jamás va a llegarse a debate - alguno. En primer lugar habría que determinar, vosotros sabéis muy bien lo que significa debate. Es simplemente una discusión y la discusión se establece lógicamente - cuando hay propósitos diferentes. Esto se sabe cu ndo se coje un manual de lógica. Se sabe que no puede - haber discusión si es que dos personas dicen la misma cosa, pero si cuando alguien dice una proposición univer sal negativa; de las proposiciones estamos ahora para - referirnos a la lógica, sino al contenido del artículo sesenta y siete. Yo lo que quiero probar es que según el artículo sesenta y siete, inciso primero, se puede anotar espectacularmente los pasos que se deben dar pa ra llegar al primer debate, y van a ver ustedes que no llegamos a ningún debate. El primer paso para la apro bación de una ley es la lectura del proyecto, el segun do paso son las observaciones que cualquier Legislador puede hacer al proyecto. Y después de que todos los Le gis ladores han hecho las observaciones ¿sobre que dis cuten?, en que consiste la discusión?. Yo creo que des púes de que acabemos de hacer todos los Legisladores - las observaciones que se quieran, ahí se queda el caso, inmediatamente, según el artículo sesenta y siete, inciso tercero, se remite, porque hay observaciones, a la Comi sión de origen y esta tiene, naturalmente, el tiempo suficiente, debe tener el tiempo suficiente para elaborar su informe, sólo sobre las observaciones realizadas y - luego de ahí comienza el segundo debate, como comprende rán ustedes sin que haya habido el primer debate: sólo observamos ya no hay que de que discutir y se pasa al segundo debate. Señor Presidente, observo, además algo que a mí verdaderamente me sorprende. Según el inci so tercero del artículo sesenta y siete se dice que ya no se aceptan observaciones que impliquen, ni modifica ción, ni alteración, ni cambio del proyecto. Pregunto

...

entonces ¿ qué es lo que hay que hacer? sólo actuar el informe?. ¿Hay que decir solamente sí o no, de una manera irreflexiva?. Por favor, lo que yo considero es preciso indicar aquí, en el recinto de la Cámara Legislativa, para que no aprobemos una norma constitucional equivocada. Me sorprende, yo soy claro y terminante, me sorprende que en vez de consagrar una norma jurídica fundamental en la Carta del Estado, lleguemos a que deben constar en la Ley Orgánica de la Función Legislativa o, mejor, perdón, ¡ en el Reglamento del Poder Legislativo! advirtiéndolo, señor Presidente, que yo me acuerdo perfectamente bien, que al terminar las labores del Congreso Ordinario del año mil novecientos ochenta había bastante fervor cívico, era una fuerza arrolladora que impedía, reflexionar con tranquilidad de los Legisladores, eran momentos históricos recordará el pueblo ecuatoriano, porque nosotros nos hemos de encargar de revivir los hechos que sucedieron, la activa participación de los Honorables Legisladores y nuestra contribución para el proceso histórico del país. Ya termino, señor Presidente, agrego una cosa nada más, que al terminar el Período Ordinario de Sesiones del año mil novecientos ochenta, sólo yo, señor Presidente, puede informar el señor Secretario, sólo yo, me permití sostener modestamente, con sencillez y humildad que me caracteriza, ante los Honorables Legisladores, que para cumplir con nuestras labores legislativas era fundamental necesidad dictar, y aprobar la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Han pasado los años, han pasado los días, los meses y los años y, hasta ahora esa Ley Orgánica del Poder Judicial no es realidad, ya no va a existir jamás: ahora se habla de un Reglamento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted Honorable, el Honorable Lucero Bolaños.

...

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, señores Legisladores, voy a ser realmente muy breve en mi exposición, ya que se ha argumentado suficientemente sobre las razones que existen para oponerse a la propuesta de la Comisión contenida en el artículo sesenta y siete, tanto el Honorable Tama, como por el Honorable Clavijo. Lo han hehco en términos realmente convincentes, no creemos nosotros que sea necesario establecer todo un procedimiento reglamentario en una norma constitucional. La norma actualmente vigente en la Constitución es más que suficiente, señor Presidente, y esa es la norma que debe quedar consagrada; lo demás es realmente consagrar normas reglamentarias y de procedimiento. Por esta razón yo me permitiría, más bien proponer la supresión del artículo sesenta y siete, propuesto por la Comisión, y con eso habríamos ahorrado mucho tiempo a la Cámara para poder continuar con la aprobación de los otros artículos. Se ha demostrado hasta la saciedad, señor Presidente, que no podemos consagrar en una norma constitucional esta serie de plazos, de trámites a los que puede estar sujeto la aprobación de un proyecto de ley. Se ha demostrado también, señor Presidente, que es inconveniente que nosotros nos limitemos, pongamos una camisa de fuerza a la segunda discusión de los proyectos, para no hacer nada en esa segunda discusión. Una sola observación, señor Presidente, puede generar varios artículos de ley en un proyecto que se está discutiendo; quiero decir que no siempre una observación debe generar, necesariamente, un solo artículo de ley, una observación debe ser recogida en uno, en tres en cinco, en ocho artículos de ley; esta ha sido la tesis que hemos sostenido en el Plenario de las Comisiones Legislativas y así se ha venido trabajando sin dificultad. Por estas razones, señor Presidente, y por las que se han dicho aquí me permitiría proponer la supresión de este artículo sesenta y -

...

siete , para que quede el actualmente elaborado por la Comisión, para que quede vigente el que está consagrado en la actual Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE: Es una proposición del Honorable Lucero Bolaños, ¿tiene respaldo?, consulto. Sí tiene respaldo. Discutimos la proposición del Honorable Lucero Bolaños, que se suprima el artículo sesenta y siete en su integridad. El Honorable Blasco Peñaherrera, rogaría, además, de la intervención, por favor Honorable Suárez usted está en lista y el señor Edecán me ha indicado - que toma la palabra, después del Honorable Córdova, Velázquez, Cueva y Rodrigo Suárez Morales. El Honorable Blasco Peñaherrera.-----

H. PEÑAHERRERA PADILLA: Señor Presidente, su sugerencia, de que sólo se intervenga para objetar el artículo, en ese caso no la puedo acatar, porque se han hecho observaciones muy importantes que necesitan alguna réplica para esclarecer el criterio lo fundamental, que en la Constitución debe constar exclusivamente normas supremas de carácter jurídico, ni siquiera de simple carácter legal y menos reglamentario, así es, en términos generales- señor Presidente, pero no obstante, este capítulo es muy especial, es el capítulo que norma la actividad básica, la actividad por antonomasia de la Legislatura o sea, la actividad de dictar leyes. La experiencia como bien decía el señor Presidente titular de la Cámara, nos ha demostrado lo peligroso que es - haber simplificado el procedimiento de formación de la ley, al extremo absurdo al que hemos llegado, que es el de que la primera discusión sea siempre una simple lectura superficial del proyecto, y la segunda sí sea la verdadera y única discusión del mismo; esto ha dado orígenes a casos como el que señalaba el señor - Presidente y a muchos otros, y lo seguirá dando; de ma

...
nera que si sólo fuera el haber restaurado el sentido de los dos debtaes, la necesidad de un plazo de enfriamiento si se quiere o de reflexión, más propiamente, entre el un debate y el otro, si solamente lográramos introducir esas modificaciones, haríamos un enorme bien al funcionamiento de la Legislatura, señor Presidente. En cuanto al temor de que contenga la Constitución en el aspecto técnico, disposiciones de carácter reglamentario, bastaría recordar que la Constitución de mil novecientos seis que la tengo en mis manos acaso, es decir no definitivamente la que mayor vigencia ha tenido en la República, casi cuarenta años ininterrumpidos o con breves interrupciones, esa Constitución contiene casi diez artículos típicamente reglamentarios si se quiere ver; pero que refiriéndose al procedimiento de aprobación de la ley. tienen una enorme importancia, tienen el carácter de norma suprema, porque reglan la labor de la Legislatura de un modo firme, de un modo que no pueda ser modificado fácilmente, en cambio que si van a constar en un Reglamento o incluso en la propia Ley Orgánica, pueden ser objeto de modificación interesada en cualquier circunstancia; lo que daría a la labor de la Legislatura nuevamente este sentido de inestabilidad, este sentido de falta de sistematización constante que es el que tiene ahora, con todo el respeto para los distinguidos colegas que le integran de manera permanente. Por esto, señor Presidente, esta norma es otra de las normas que merecen aplauso para la Comisión, para conciliar criterios, acaso se podría aceptar la supresión del tercer inciso, las observaciones hechas me parecen sensatas de que ni llega, tal vez, a un cierto reglamentario, pero suprimido el tercer inciso y mantenidos los anteriores y el siguiente, es una disposición que va a permitir un trabajo adecuado al Congreso Nacional, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted. El Honorable Arturo Cór-

...

dova.-----

H. CORDOVA MALO: Señor Presidente, compañeros, para coincidir con algunos de los conceptos emitidos aquí por los compañeros en el sentido de que el dictar la ley, es la máxima actividad que tiene el Congreso, y por lo tanto si es la actividad suprema que tenemos aquí, formar la ley, entiendo que todo lo que signifique normas sobre cómo se debe hacer la ley, siempre estarán cortas en la Constitución, porque hacer la ley, es una de las tareas más complejas y la actividad normal y corriente nuestras hacer leyes. Por este motivo, yo estoy convencido de que la Comisión, estoy defendiendo punto de vista de la Comisión, meditó mucho en lo que hacía. Aquí se ha citado la Constitución de mil novecientos seis, yo citaría una Constitución interesante, que es la Colombiana, que tiene una duración muy larga, esta Constitución cuando habla de la formación de la Ley, habla no solamente que se dará lectura, que es como lo que nosotros pedimos aquí, del proyecto por primera vez, sino que se lo publicará en los anales y no tendrá ni una sola discusión, mientras no se la conozca publicada en los anales del Congreso, con el sentido de que las leyes sean conocidas por nosotros y que la ciudadanía se informe, porque la ley es para todos y toda la ciudadanía tiene derecho a conocer qué es lo que van a discutir los Honorables en el Congreso; luego esa disposición de la lectura que parece inocua, claro que nosotros leímos las leyes aquí a veces estamos medio pensando en otras cosas, pero eso lo hacemos, y muy mal hehco, deberíamos poner más atención, el asunto es que tiene que conocer la ciudadanía, los intereses que favorece esa ley, los intereses que amengua esa ley, en fin, una serie de cosas que las leyes tienen importancia, y lo tienen que ser conocidas. La primera discusión y la segunda que está reglamentada, la segunda en realidad,

...

tiene por objeto hacer que no se enternicen las discusiones, ya tiene las dos discusiones de la Comisión, más la primera en primera el debate, y en la segunda ya no podría alterarse lo que ya se ha hecho en un gran trabajo. Yo creo que en esa forma, como bien decía nuestro Presidente el Ing. Rodolfo Baquerizo, se obstaculizaría ese impedimento de boicot que hay permanentemente por política a las leyes. La duración indefinida de una dictación de la ley lleva al consenso general de que el Congreso no trabaja, no soy partidario de que se dicten - tampoco leyes por cantidades grandes, porque creo que es una consideración en el Derecho Romano, creo que es, que dicen que la República se corrompe cuando hay demasiadas leyes; República corrupta, ¿por qué?, porque mucha ley también hace daño, pero nosotros aquí queremos hacer que con comprensión de parte de los que hacemos leyes, se comprenda el enorme significado que tiene una ley que debe ser tratada con un sistema que está, para mí, muy establecido en la ley, y que yo sostengo por ser de la Comisión, que debe ser considerado con mucha atención de los señores Honorables, porque no es una disposición inventada, sino es una institución que ha permanecido en muchas Constituciones, tanto en la nuestra, como de otros países en donde se ha institucionalizado la forma constitucional debida. Nosotros hemos tenido, en cambio, una institucionalización, más bien de la anticonstitucionalidad. El doctor José María Velasco Ibarra, el más grande constitucionalista que ha tenido la República, la rompió el número de veces que quizo, y eso precisamente usted lo conoce porque, usted es un distinguido amigo del doctor Velasco y sabe cuantas veces la rompió. Con esta acotación, señor Presidente, le agradezco el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted Honorable. Recuerdo que la Presidencia ha calificado como moción previa,

....

la presentada por el Honorable Lucero; sin embargo, continúa en el orden las intervenciones que se habían anunciado. El Honorable Jacinto Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, desde el punto de vista reglamentario, estando calificada como moción previa la proposición del Honorable Lucero, siendo mi intervención de manera formal - como de oposición a esa moción, pero es evindente mi calidad de miembro del Plenario, mi calidad de Vocal y Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, hará que en el curso de esa intervención tenga determinadas - reflexiones sobre el contexto que, en definitiva, se dirigen a oponerse a la proposición del Honorable Lucero. - Señor Presidente, yo con el respeto que siempre guardo a los colegas en general y muy especialmente al doctor Juan Tama Márquez, quiero expresar que estoy en discordancia con su aspecto terminante, fatal, excluyente, de que una Constitución sólo deba contener principios; esto no es así. La Constitución, como regla general, siendo como es ley de leyes, debe contener principios; pero existe una clasificación de las constituciones, en Sumarias y Desarrolladas. La regla general es que las constituciones sean sumarias; no es la regla general la de que las constituciones sean desarrolladas; pero pueden las constituciones, siendo sumarias, es decir, expresando principios, también por excepción, en determinada temática, ser desarrolladas, sin que esto signifique un pecado de corte mortal para efectos científicos académicos. En la propia Constitución vigente encontramos nosotros ejemplos de artículos desarrollados, como aquel que se refiere al Habeas Corpus concretamente. ¿Qué disposición más desarrollada podemos encontrar, es decir, antitética con lo sumario, que la disposición del habeas corpus?. Pero es que se aprecia que la importancia de la vigencia del principio obliga o exige a que se pase por al

...

to un purismo de tipo científico académico, precisamente para garantizar que esa vigencia no pueda ser, en un momento dado alterada, y para que cumpla, por consiguiente, el principio, su finalidad que es sagrada, cual es la de proteger la libertad. La formación de la ley, señor Presidente, resulta por la vía de este mismo razonamiento, aunque de una temática distinta, una cuestión también -sagrada. Qué temática más importante en una Constitución, que reglar la formación de la ley, porque el principio general es obvio: la ley tiene que formarse ¿cómo?; mediante debates; ¿por quién?; por el Parlamento. Pero cuando el Legislador constituye o cuando el Legislador común del Poder Constituido recoge precisamente como experiencia lo negativo que resulta en la práctica el que sólo aparezcan los enunciados en este punto, porque las violaciones que el propio colega ha mencionado reconoce, a lo reglamentario existe. Es indispensable, entonces, y no significa un atentado de corte académico, ir de manera inmediata hacia la reforma para proteger ese principio que aparece permanentemente violado, vale decir inobservado, por razones precisamente de la práctica. Ahora bien, yo quiero aquí hacer una reflexión necesaria, dos reflexiones necesarias: a más de los ejemplos que el señor Presidente de la Cámara nos ha entregado, existe por parte de toda la ciudadanía, existe por parte de la prensa nacional, una preocupación permanente por la agilidad del sistema unicameral, en tanto en cuanto las fases de discusión de la ley, conspira contra una adecuada formación de la ley. conspira contra un resultado feliz, por que se habla de que esta agilidad conlleva, a veces, superficialidad; de que no existe reflexión debida; de que no hay el espacio intermedio entre una y otra discusión para que, precisamente, se pueda reflexionar con seriedad y para que se pueda escuchar el clamor de la ciudadanía o el clamor de los sectores interesados en la

...

dictación de una ley. Por consiguiente, esta ha sido, señor Presidente, una de las argumentaciones más frecuentes por los defensores de la bicameralidad; se ha dicho que en la bicameralidad han existido inclusive cinco momentos de discusión de la ley: los de la Cámara original, los de la revisora y, eventualmente, el Pleno. La Comisión ha recogido todas estas experiencias y ha tratado con la reforma propuesta, de terminar con la sí superficialidad de la discusión de la ley, inobservar la Constitución todos los días, dar el ejemplo triste de que el propio Parlamento viole la Constitución, cuando a lo que se denomina en la Ley Fundamental un debate, solamente hay lugar a una mera lectura por Secretaría, con sugerencias, y cuando el Presidente es rígido en la conducción, impide inclusive el razonamiento de las sugerencias, porque debenn ser objeto de análisis de la Comisión y de debate en segunda que se convierte, por consiguiente, en un solo debate. Es decir, señor Presidente, nosotros hemos tratado de remediar todos estos males, aun a guisa de que se afecte un poco el purismo, aun a guisa de que altere o se viole, ahora sí, esta especie de virginidad intelectual a la que no podemos sujetarnos, si queremos que el Pralamento se prestigie y que proceda con serenidad y con seriedad. Y en cuanto a las observaciones en segunda, por razones, en un momento dado, de buena fe, como en el ejemplo del señor Presidente Titular, o por razones, admitimos sin ofendernos de falta de alcances de intelectuales oportunos, no quiero decir con esto que un Legislador no sea lo suficientemente inteligente; pero no es una computadora para reaccionar con la misma rapidez y eficiencia a cualquier tipo de estímulo; mentalmente, el hombre más brillante puede en un momento dado sentirse obnubilado o sentirse corto en una reflexión, y por esa razón, ade-

...

más de las razones de perversidad o de mala fe o además de las razones políticas, en el instante final, faltando uno o dos artículos, son frecuentes los cambios, no con referencia al contexto de la ley que se está discutiendo, sino los cambios totales que distorcionan la finalidad de la ley, que la alteran de tal manera que ese proyecto ya no es el proyecto original, que esa ley sale con pimienta política o sale con pimienta de lentitud intelectual o sale con pimienta de mala fe, en definitiva, pero que hace incumplir esa finalidad. Lo único que la Comisión propone en este punto no es que no se puedan hacer observaciones, sino que esas observaciones vuelvan hacer parte de una reflexión. Quiero, señor Presidente, ser claro en orden a una crítica que se ha hecho común en estos días, concretamente hecha al Presidente de la Cámara. Al Presidente de la Cámara se lo critica porque se dice que la conducción falla, porque no se buscó en su oportunidad consenso, porque no hay preocupación para lograr cierto acuerdo de opiniones; pero señor Presidente, ¡cómo nos entendemos!. Esta mañana, yo le decía a un grupo distinguido de periodistas, que en el anexo cuatro, página ciento dos hasta la ciento-nueve inclusive, me parece, inclusive, se encuentra un petitorio firmado por cincuenta y pico de legisladores con referencia al asunto superado, y que quede muy en claro que no estoy presentando nada al respecto, estoy en una disquisición, sobre el asunto de la profesión médica. Una petición concreta a la Comisión, firmada por cincuenta y pico de personas todas ellas integrantes del Parlamento; y sin embargo, en el momento de la votación, tenemos veinte y cuatro votos, hubo ligereza, superficialidad al poner la firma, o hubo un cambio colectivo de opinión. Señor Presidente: qué podía hacer la Comisión, si concretamente dos legisladores: Suárez Morales y Velázquez Herrera, presentamos una sugerencia

...

de...al pedido de cincuenta y no sé cuantos compañeros. De la misma manera, y le ruego, señor Presidente y señores Legisladores, escuchar esto con atención: una de desesperación permanente de la Comisión de Asuntos Constitucionales fue la de lograr ese consenso y ahí está, un anexo de trecientas cuatro páginas de opiniones. Se hizo con el Gobierno Nacional, con el Ejecutivo, un acuerdo para conversar, para discutir proposiciones, destinado esto ¿a qué?; no sólo a evitar en lo posible un veto del Presidente de la República, no sólo a escuchar la opinión del Jefe de una de la Funciones del Estado, sino como era lógico, porque no estamos aquí entre infantes, esto tenía otra finalidad, la de que la voz del Presidente de la República a través de sus Ministros, reflejara en cierto modo, la opinión del Partido Político al que pertenece el Presidente; y esta disposición nació del acuerdo intelectual, público de los miembros de la Comisión y del señor Ministro de Gobierno de entonces, uno de los más distinguidos y brillantes miembros del Partido Democracia Popular y dignísimo colega y muy respetado amigo, el doctor Galo García Feroud, -- que fue precisamente el de la idea, si mal no recuerdo, de que hubiese esta distancia de los ocho días para precaver la posibilidad de discusiones llenas de aceleraciones impropias; sin embargo, algún miembro muy respetable por supuesto, también de la Democracia Popular, ahora nos habla de veinte y cuatro horas. En definitiva, señor Presidente, ¿qué más podía hacer la Comisión?; y no es una defensa de la Comisión; es simplemente exponer realidades. En definitiva, lo que el señor doctor García Feraud opinó y sugirió en cuanto al espacio del tiempo, es en este momento completamente desconocido por los miembros de su propio Partido; es obvio que tienen derecho, no estoy ne

...

gando el derecho de los legisladores, en un momento dado, de disentir, pero ¡porDios!, qué otra cosa podía hacer la Comisión, por el contrario, recoger una opinión valiosa que se coordinaba con nuestro criterio, que no se refería a una cuestión política de oposición ni de colaboración con el Gobierno, y trasuntarla al proyecto. Por todas estas razones, señor Presidente, y para finalizar, me opongo a la moción calificada por usted como previa, del colega Wilfrido Lucero, y solicito que en el evento de que sea negada, se pase a votar, luego de las intervenciones que usted ha previsto y dispuesto, la propuesta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, por las razones que se ha tratado de exponer, a pesar de mi afección que es notoria. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así se hará, señor Diputado. El H. Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente: Me había permitido solicitar el uso de la palabra cuando su Señoría aabrió el debate general sobre el inciso primero del artículo sesenta y siete; lo había hecho con el objeto de recoger, en este inciso, uno de los principios esenciales a la formación de leyes, me refiero a la publicidad de las mismas. Quiero concretamente, señor Presidente, en el evento de que sea negada la proposición del H. Wilfrifo Lucero, se incluya en el inciso primero del artículo sesenta y siete, una frase intercalada que diga que "las deliberaciones serán públicas, salvo los casos excepcionales determinados en la ley o el Reglamento, según sea el caso". Y, en el evento de que sea aprobada la moción del H. Wilfrido Lucero, como un agregado al inciso único que consta en la Constitución actual, en el mismo sentido: que las deliberaciones relativas a la formación de leyes, sean públicas, salvo los casos excepcionales determinados en la ley. No necesito, señor Presidente, fundamentar este pedimento; solamente quiero hacer referencia a lo que ocu

...rrió a finales del año pasado con la discusión del denominado Proyecto de Regulación del Gasto Público, y creo yo que una de las garantías que deben consagrar se en este artículo sesenta y siete, además de aquellas que la Comisión ha recogido con mucho acierto, dado que tenemos un sistema unicameral, debe ser aquella que consagre que la discusión de la ley en dos debates, debe ser en dos debates públicos; de lo contrario, nos encontraríamos que se podría institucionalizar la aprobación de la ley en sesiones o debates reservados. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si fuese negada la moción que ha sido propuesta por el H. Lucero, someteré a consideración su propuesta, H. Cueva. El H. Rodrigo Suárez Morales.---

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente: hubiera sido mucho mejor que mé de el uso de la palabra en el momento oportuno, cuando me tocaba en la lista, pero veo que ha habido una equivocación. Me vot a referir, en primer lugar, a lo propuesto por el H. Lucero para oponerme, porque la supresión del último inciso acaba con el proyecto presentado por la Comisión que, como bien se ha dicho en las explicaciones dadas por el Presidente de la Comisión, tiene un carácter muy específico, fundamental e importante para la formación de leyes. Quienes presentamos el proyecto, que fue negado, del retorno al sistema bicameral, considerábamos que es fundamental este sistema para que las leyes salgan aprobadas con ponderación, con profundidad y con un análisis verdaderamente efectivo, porque en el sistema bicameral alcanzaban a las cuatro discusiones, dos en cada una de las Cámaras, del Senado y de Diputados, y en caso de discrepancia, la quinta reunión del Plenario las Comisiones. Pero, ¿qué sucede ahora, señor Presidente?; que la dicusión de un proyecto de ley, tal como está actualmente funcionando, se lo hace exclusivamente en una sola discusión, porque a pesar de que la Constitución dice que se aprobará una ley mediante dos

...
discusiones, resulta ser que en la primera discusión los Legisladores hacen simples observaciones, y si al gún Legislador es acucioso y está interesado en el pro yecto, hace alguna observación adecuada y meditada; o-
tros hacen observaciones muy ligeras y otros no las ha cen; y resulta que solamente en la segunda discusión se trata a fondo el proyecto, y resulta que el decreto o la ley sale a probada en una sola discusión. ¿Cuál fue el -
objeto que movió a la Comisión a plantear este triple ca minar en el estudio, análisis y aprobación de la ley?;-
el primero, la lectura; para que en esa lectura se hagan las observaciones que se crean necesarias, y para que las dos discusiones sean realmente discusiones, la primera y la segunda discusión. ¿Y por qué en el último inciso se-
limita a estudiar, a analizar y a aprobar aquello que ha venido de la Comisión, después de las observaciones, de la lectura y de la primera discusión?; porque si en la -
segunda discusión se introducen modificaciones substancia les o artículos nuevos que no han sido analizados en la -
primera discusión; entonces, estamos violando la disposi ción constitucional porque ya no hay las dos discusiones; entonces, habría que abrir una tercera discusión, un ter cer debate para que, se cumpla con la disposi ción constitucional de las dos discusiones. De manera que, señor Pre sidente, esto tiene su razón de ser y yo también invito a los HH. Legisladores a que se considere la fundamentación que ha tenido la Comisión al establecer esta situación; no es que se va a coartar el derecho de los legisladores a discutir en primera y segunda discusiones un asunto: lo lo que sucede es que esto va a obligar a que los legisla-
dores pongan su atención en la primera discusión para in-
troducir las reformas o los artículos correspondientes, y simplemente la segunda discusión sea sobre aquello que ya ha sido analizado en la Comisión y en la primera discusión. Y así también evitamos, señor Presidnete, los famosos de-
cretos sustitutivos que presentan a última hora en segun-

...
dadiscusión, proyectos sustitutivos que constituyen un verdadero paquete que tiene que aprobarse precipitadamente. De manera que en este sentido, yo he querido fundamentar la proposición, la propuesta de la Comisión; y creo que no es tan convincente el planteamiento hecho - por el H. Tama y que fue aceptado por el H. Lucero, quien propone la supresión del último artículo. De manera que, señor Presidente, en esa forma dejo aclarado mi punto de vista, ratificando nuevamente mi contrariedad por la postergación en el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la intervención del H. Edgar Garrido y la segunda del H. Hugo Caicedo, la Presidencia cierra el debate. Votaremos la moción del H. Lucero; si es que no tuviese aprobación, votaremos todo el artículo sesenta y siete porque la Presidencia estima que está suficientemente debatido, no sólo la parte enunciativa, sino los tres incisos. Punto de orden, H. Vicente Burneo.---

EL H. BURNWO BURNEO: Señor Presidente: usted va a someter a votación la propuesta del H. Lucero, que en el fondo se refiere a manifestar que todo lo propuesto por la Comisión es reglamentario; pero esta mañana se suspendió una reconsideración sobre si la Cámara o el Congreso puede dictar reglamentos o solamente leyes, especialmente lo relativo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Siendo así, señor Presidente, voy a pedir que se proceda, primero a resolver si es función reglamentaria y en un reglamento se puede contener estas normas; porque de otra manera, tendrán que contenerse en la norma constitucional.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia no estima que es punto de orden y continuamos el debate. Punto de orden, H. Márque Moreno.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Señor Presidente: usted acaba de indicar que se va a votar todo el artículo..(interrupción).

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia estima que se ha debatido no sólo el enunciado del artículo sesenta y siete, sino inclusive los tres incisos, __. Diputado.-----

...

EL H. MARQUEZ MORENO: Perfecto, señor Presidente. El punto de orden es el siguiente: el inciso tercero dice: "excepto en el caso previsto en el segundo inciso, literal c) del artículo setenta y ocho es una reforma. Yo pregunto: ¿cómo vamos a votar frente a una expectativa de que será o no será aprobado?. Entonces, es un punto de orden preciso, porque si aprobamos y - el momento en que lleguemos al artículo setenta y ocho, no, " dentro del plazo de noventa días contados desde la promulgación de la Ley", dice el artículo setenta y ocho es una reforma. Entonces, sería de dejar suspenso este inciso, para ver si pasa o no el inciso segundo, literal c) del artículo setenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entiendo que se refiere a las atribuciones y deberes del Presidente.-----

EL H. MARQUEZ MORENO: Entonces, que el señor Secretario lea el segundo inciso, literal c) del artículo setenta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a terminar el debate y, entonces atenderé su punto de orden. El H. Garrido y el H. Caicedo por segunda vez y última vez...porque ha intervenido ya anteriormente, me refiero, H. Caicedo.----

EL H. GARRIDO JARAMILLO: Señor Presidente: la verdad es que en la aprobación de este artículo deberíamos haber observado, si no se hubiera anticipado la moción previa, el procedimiento que veníamos que desarrollando a lo largo de las discusiones; es decir, ir aprobando inciso por inciso. Creo que en realidad este artículo es conveniente para la Cámara Nacional de Representantes o para el Congreso Nacional, como se llamará posteriormente, porque organiza debidamente la forma de la constitución de las leyes, y por esa razón creo, señor Presidente, que a pesar de que usted ha manifestado que se va a votar todo el artículo, yo creería conveniente de que se vote inciso por inciso, por cuanto muchos estaremos de acuerdo

...

do en que el primer inciso constituya lo que actualmente dice la Constitución; el segundo inciso probablente sea aprobado sin modificación; en el tercer inciso no estaremos de acuerdo en la forma cómo se va a actuar en el segundo debate; y en el cuarto incisodiremos, por ejemplo, que esto ya está contemplado en el artículo- - setenta y ocho. Por consiguiente, señor Presidente, creo que este artículo debe estudiárselo punto por punto, inciso por inciso para su aprobación final. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si es que procede la votación, y quiero aclarar que yo había manifestado que de no ser aceptada la proposición del H. Lucero, votaremos el artículo, pero obviamente, inciso por inciso, porque creo - que está suficientemente debatido. Con la intervención del H. Hugo Caicedo, cerramos los debates.-----

EL H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente: si esta va ser mi última intervención, es que estoy facultado a hablar sobre todo el artículo. En el último inciso, y ya lo - mencionaba el doctor Márquez ..perdón, estoy equivocado, en el último inciso hablamos del plazo que se da al Presidente para que emita reglamento de ley; y la Comisión ha dado un plazo de noventa días. La práctica de estos años nos ha enseñado que es muy conveniente que pongamos una disposición constitucional para que estos reglamentos se dicten, porque hemos tenido el problema en algunas leyes, de que los reglamentos, solamente con una enormepresión de los legisladores se han dictado, o han tomado ocho, diez meses, hasta un año; creo que el Reglamento a la Ley Forestal tomó casi un año. Pero, señor Presidente, la ley tiene que ser flexible; noventa días, en ciertos casos, es demasiado poco; me voy a permitir citar el caso específico de las reformas a la Ley de Hidrocarburos, las reformas a la Ley de Hidrocarburos tomaron exactamente diez mese en la Comisión, mientras se tramitaban

...
otras leyes; y los reglamentos han tomado un tiempo igual; pero ¿por qué han tomado un tiempo igual?; han existido críticas de que el proceso ha sido muy lento en la reglamentación; lamentablemente tenía que ser así porque las reformas a la Ley de Hidrocarburos exigían varios reglamentos; exigían el contra tipo, que tenía que salir paralelamente; exigían la determinación del mapa catastral de bloques que se iban a adjudicar; es decir, hablo de un caso muy especial en donde noventa días, para mi modo de pensar, era demasiado poco para que realmente se pudiera hacer un buen reglamento a esta ley. Entonces, señor Presidente, yo propondría con el mismo espíritu de la Comisión, un nuevo texto que permitiría que se contemplen esos casos excepcionales, y el último inciso diría lo siguiente: " Es obligación del Ejecutivo dictar el reglamento a la ley, en el plazo - que se determine en la misma"; es decir, cada Comisión o en el Congreso indicará: "en esta ley habrá noventa días de plazo; en esta habrá ciento veinte días, ciento ochenta"; será pues la legislación la que determine el plazo para que se dicten los reglamentos. Esa sería mi primera propuesta concreta; la segunda es en el caso de las reformas o los aditamentos que se realizan - en el segundo debate; el segundo debate, considero que se trata de enriquecer con nuevos puntos de vista, con nuevas ideas, con mayor fundamentación, lo que debe ser una ley; es un debate precisamente para tratar de enriquecer la ley, hacerla mucho más viable, si puedo utilizar este término, por lo tanto, no tenemos que cerrar la puerta a nuvos puntos de vista que podrían si alterar considerablemente la ley, pero hacerla mucho más practicable. Hay la propuesta del ingeniero Rodolfo Baquerizo, de que en estos casos, cuando estas observaciones en el segundo debate pueden reformar substancialmente la ley,

...

regresen a la Comisión; me parece muy conveniente; yo sugeriría que se estudie una segunda alternativa: que se contemple la obligación o el requerimiento de que para un cambio fundamental hay por lo menos dos terceras partes de la votación. De esa manera, quizá estamos consiguiendo el equilibrio, obtenemos la intención de que se aporte con nuevos elementos de juicio en el segundo debate quizá estamos condiguiendo el equilibrio; obtenemos la intención de que se aporte con nuevos elementos de juicio en el segundo debate, pero evitamos que la Ley sea distorciónada totalmente. Esas son mis propuestas concretas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En su momento, H. Caicedo, someteré a consideración de la Cámara, a ver si tiene o no respaldo. Antes, habré de poner en consideración la propuesta del H. Peñaherrera, que sugería que se suprima el inciso tercero; la propuesta del H. Cueva, y finalmente, las suyas. La moción calificada como previa se va a votar en este momento. Señor Secretario: sírvase dar lectura a la moción planteada por el H. Wilfrido Lucero, sobre la supresión del artículo sesenta y siete.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La proposición del H. Lucero dice: "Que se suprima el Artículo sesenta y siete del proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la proposición planteada, que se sirvan expresarlo a Secretaría. Se está votando sobre la propuesta de que se suprima el Artículo sesenta y siete que la Comisión a puesto a consideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De cincuenta y seis HH. Legisladores presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Votamos, entonces, el artículo, inciso por inciso, porque la Presidencia estima que está suficientemente debatido. El H. Dávalos Dillon tiene el uso de la palabra.-----

...
EL H. DAVALOS DILLON: Para rogarle a usted, señor Presidente, que la Secretaría se digne confirmar a qué hora termina la sesión del día de hoy.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La sesión se inició a las dieci
siete horas y cuatro minutos.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Hay cuatro minutos de por medio, y teniendo en consideración que cuando se plantea una reconsideración, debe ser esta votada en la sesión inmediata o en la subsiguiente, y siendo esta la subsiguiente, mi pregunta a la Presidencia: quedó planteada esta mañana la reconsideración del artículo sesenta y uno y se había aprobado, con el apoyo necesario, que debía ser una votación nominativa. Señor Presidente: si no votamos hoy, entonces, ¿en qué situación quedaríamos?, por lo que permito proponer que simplemente si es que usted cree procedente que se proceda a la votación de la reconsideración, porque de lo contrario quedaría en nada el planteamiento de reconsideración, terminaría la sesión y simplemente quedaría desechada automáticamente la reconsideración de ese artículo. Que se inicie la votación de la reconsideración, señor Presidente, porque lo otro puede esperar; esto no puede esperar. Perdóneme y gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entiendo que la petición del H. Dávalos Dillon es procedente. La votación del artículo seSENTA y siete, que hemos debatido hasta la saciedad, creo que puede, parlamentariamente, esperar hasta el día de mañana; no así la reconsideración que planteó en la sesión matutina el H. Dávalos Dillon; pero como el tiempo se nos acorta, sugeriría que alguno de los Legisladores plantee la prórroga de una hora o hasta cuando incluya la votación de la reconsideración.-----

EL H. DAVALOS DILLON: Señor Presidente: si usted se permite disponer que se inicie la votación, al iniciarse hoy, continuamos el día de mañana; pero debe iniciarse antes -

....

de que transcurran los tres minutos que faltan para que termine la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, H. Diputado. Señor Secretario: sírvase dar lectura a la proposición planteada en la sesión matutina por el H. Dávalos Dillon. En lo atinente al artículo sesenta y siete, cerrados los debates, y entiendo que el señor Presidente titular procederá mañana a la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El H. Dávalos Dillon planteó la reconsideración del artículo sesenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Usted planteó con alguna modalidad de votación para este caso?-----

EL H. DAVALOS DILLON: Nada más que la reconsideración se vote nominativamente. De manera que, señor Presidente, - si se inicia, que voten los que estén por o contra de la interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es. Señor Secretario: proceda a tomar votación. Tenemos todavía dos minutos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí. señor Presidente. HH. señores - Legisladores: Cid Augusto Abad Prado...interrupción...--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego que lea la nominación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sesenta y uno: Para el cumplimiento de sus labores, el Congreso Nacional dictará su reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, H. Velázquez.-----

H. VELAZQUEZ HERRERA: Señor Presidente: la reconsideración es a la descisión negativa de la Cámara, respecto del Proyecto de la Comisión. Recuerdo que tuvo apenas cuarenta y uno, cuarenta y dos o cuarenta y cuatro votos, de todas maneras, no llegó a los cuarenta y seis y se negó. Lo que el doctor Dávalos planteó es la reconsideración de la decisión negativa de la Cámara..Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así recuerdo, fue la reconsideración

...

de la moción negativa. Señor Secretario, proceda a tomar votación, conforme fue resuelto en la mañana.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: HH. señores Legisladores: Cid Augusto Abad Prado, en contra; Arcesio Aparicio Benavides, ausente; Julio Ayala Serra.-----

EL H. AYALA SERRA: A favor de la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Rodolfo Baquerizo Nazur.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". Gil Barragán Romero.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: continúe la votación. Un momento. Habiéndose cumplido las cuatro horas reglamentarias, la Presidencia declara clausurada la sesión y convoca a los HH. parlamentarios para la sesión del día de mañana a las cuatro de la tarde. Gracias.---

CAPITULO III

El Señor Presidente, da por clausurada la sesión; siendo las veintium horas, cinco minutos.

ING. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES.

MC/mcb